



# Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

**57<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 4 de diciembre de 2009, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Treki ..... (Jamahiriya Árabe Libia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Mohamed (Maldivas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 76 del programa (continuación)

### Los océanos y el derecho del mar

#### a) Los océanos y el derecho del mar

**Informes del Secretario General (A/64/66 y A/64/66/Add.1 y Add.2)**

**Informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones (A/64/88)**

**Informe sobre la labor realizada en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/131)**

**Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial encargado de recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/64/347)**

**Proyecto de resolución (A/64/L.18 y Corr.1)**

#### b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

**Informe del Secretario General (A/64/305)**

**Proyecto de resolución (A/64/L.29)**

**Sr. Limeres (Argentina):** Permítaseme, ante todo, felicitar y dar las gracias a ambos coordinadores, la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos y el Embajador Henrique Valle del Brasil, por haber conducido con enorme profesionalidad las negociaciones de los proyectos de resolución que hoy la Asamblea General tiene ante sí. Asimismo, agradecemos la presencia del Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Magistrado José Luis Jesus, y del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Nii Allotey Odunton.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es una de las contribuciones más claras al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones. A la vez, constituye uno de los instrumentos internacionales con mayores implicancias económicas, estratégicas y políticas.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El objetivo de los negociadores de la Convención fue el de solucionar todas las cuestiones relativas al derecho del mar en un único instrumento. Sus disposiciones, por tanto, conforman un delicado equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados surgido tras nueve años de negociación, el que debe ser preservado por todos los Estados en forma individual y como miembros de organismos internacionales con competencia en temas oceánicos u organizaciones de todo tipo.

El paso del tiempo, desde su adopción en 1982, ha dejado en evidencia que la Convención es una verdadera “Constitución de los Océanos”, con un carácter claramente universal. En este sentido, nos congratulamos por las ratificaciones del Chad, de la República Dominicana y de Suiza.

La delegación argentina formulará, oportunamente, una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible (A/64/L.29) que hoy se aprobará por consenso. Sin perjuicio de ello, se referirá ahora a algunos de los temas tratados tanto en ese proyecto de resolución como en el correspondiente a los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18).

La cuestión de la biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional es uno de los temas más nuevos del derecho del mar actual. En el mes de febrero de 2010, tendrá lugar la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido por la resolución 59/24. Al respecto, la Argentina ha visto con preocupación diversas propuestas, durante la negociación de la resolución sobre los océanos y derecho del mar, cuyo resultado habría sido el sobrecargar de temas al Grupo de Trabajo cuando éste aún no ha concluido un debate marcadamente importante: el relativo al régimen jurídico aplicable, conforme a la Convención, a los recursos genéticos marinos en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

Asimismo, mi delegación desea destacar que, respecto de este tema, en los últimos años se ha venido utilizando la ambigua expresión “áreas fuera de la jurisdicción nacional”, que ha facilitado cierta confusión respecto de la forma de abordar la conservación y el uso de estos recursos en los dos espacios marítimos que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional: la alta mar y la Zona.

Es por ello que quisiéramos recordar, una vez más, que la cuestión del régimen jurídico continúa

pendiente —y ello se refleja en el párrafo 142 del proyecto de resolución que adoptaremos (A/64/L.18), y debería ser abordada en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo a fin de hacer progresos en esta materia. En ese contexto, mi país espera que, en dichos trabajos, se tenga debidamente en cuenta que uno de los propósitos de la Convención fue el desarrollar los principios incorporados en la resolución 2749 (XXV) de 17 de diciembre de 1970. En esa resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró solemnemente, entre otras cosas, que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, “son patrimonio común de la humanidad, cuya exploración y explotación se realizarán en beneficio de toda la humanidad”.

Este año, en la decimonovena Reunión de Estados Partes en la Convención, se discutió la posibilidad de abordar un tema de fondo. Independientemente del mérito que tenga cada tema, mi país ha sido constante en sostener que la Reunión de Estados Partes es el foro competente, conforme al artículo 319, para tratar cualquier cuestión relativa a la interpretación y aplicación de la Convención. Ello es así incluso siguiendo la regla general del derecho de los tratados de que los intérpretes auténticos de todo tratado son sus partes.

Una consideración especial merece para mi país la cuestión del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas. La Argentina hizo su presentación completa a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental el pasado 21 de abril. El 26 de agosto, durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, mi país hizo su exposición oral.

Hasta el momento, la Comisión ha recibido 51 presentaciones y más de 40 informaciones preliminares. Otras más vendrán en el futuro. La carga de trabajo de la Comisión es una cuestión de la mayor importancia, en particular a la luz del cronograma futuro que el Presidente de la Comisión compartiera con las partes en la última Reunión de Estados Partes. El panorama que él nos hiciera conocer es frustrante para la mayoría de los Estados ribereños que han hecho presentaciones, puesto que deberemos esperar un largo tiempo para obtener recomendaciones.

Ello hace que mi delegación deba llamar la atención sobre dos aspectos de este tema. Por una

parte, es urgente que las partes en la Convención abordemos en forma consciente la cuestión de la carga de trabajo de la Comisión a fin de que ésta pueda desempeñar sus funciones en forma expedita, eficiente y efectiva. Por otra, es más pertinente que nunca recordar a todos los Estados que la labor de la Comisión se relaciona con la traza del límite, no con los derechos del Estado ribereño, y que el artículo 77 párrafo 3 de la Convención establece que:

“Los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.”

Este recordatorio está recogido en el párrafo 40 del proyecto de resolución sobre los océanos y derecho del mar (A/64/L.18).

En cuanto al proceso ordinario de evaluación del medio marino, mi país participó activamente en el grupo de trabajo ad hoc que analizó, en agosto de este año, la evaluación de evaluaciones (A/64/88, anexo) e hizo recomendaciones a la Asamblea General en ese sentido. La Argentina considera que todas esas recomendaciones son pertinentes y deberían ser seguidas por la Asamblea General. En particular, quisiera destacar que el seguimiento del proceso ordinario debería estar a cargo de una instancia intergubernamental, que debería respetarse la distribución geográfica equitativa en la conformación del panel de expertos y debería preverse la creación de capacidades para la participación efectiva de los países en desarrollo. Además, el marco jurídico esencial del proceso ordinario es la Convención. En atención a ello, incluso el grupo de trabajo recomendó que los servicios de secretaría del proceso ordinario fueran provistos por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría en Nueva York.

Otro de los aspectos de las resoluciones a adoptar a los que mi país asigna relevancia es el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar establecido por la resolución 54/33. Mi país apoyó la revisión del proceso, que tuvo lugar este año, en su décima reunión, en el entendido de que la continuación del mismo depende de que el proceso se reencauce hacia sus objetivos originales, íntimamente vinculados con el desarrollo sostenible.

En las discusiones que tuvieron lugar durante la décima reunión, quedó claro que numerosas

delegaciones consideraban que el proceso de consultas no debía ser un foro de negociación sino uno de coordinación e intercambio de puntos de vista, así como que el proceso de consultas no es un foro para la interpretación del derecho del mar en vigor. Mi país entiende que estos aspectos deben ser debidamente tenidos en cuenta cuando se considere, en el sexagésimo quinto período de sesiones, la renovación del proceso de consultas.

Otro de los aspectos insistentemente destacados durante la revisión del proceso de consultas fue la adecuada incorporación de la perspectiva del desarrollo en la consideración de todos los tópicos. Es por ello que nos congratula que, sobre la base de una propuesta del Grupo de los 77 y China, la Asamblea General decida que el próximo proceso de consultas se centre en el tópico: Creación de capacidades en asuntos oceánicos y derecho del mar, incluida la ciencia marina. Creemos que la consideración del tema debe ser amplia y debe incorporar, asimismo, la cuestión de la transferencia de tecnología. Esta cuestión, que mereció una parte completa de la Convención —la Parte XIV— es posiblemente aquella en la que se presenta la mayor brecha en materia de aplicación de la Convención, pero es, a la vez, el vehículo principal de la creación de capacidades en materia de ciencia marina.

En cuanto al proyecto de resolución sobre pesquerías sustentables (A/64/L.29), este año tuvo lugar el primer análisis de la aplicación de la resolución 61/105.

Ya en el sexagésimo cuarto período de sesiones mi país había recordado que los recursos sedentarios de la plataforma continental están sujetos a los derechos de soberanía de los Estados ribereños en la totalidad de la extensión de ese espacio marítimo. Por lo tanto, la conservación y administración de tales recursos está bajo la exclusiva potestad de los Estados ribereños, los cuales tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias respecto de esos recursos y sus ecosistemas asociados, que pueden verse afectados por prácticas pesqueras que puedan tener un impacto destructivo. Se mencionó en dicha oportunidad que la Argentina se encontraba dando los pasos necesarios para adoptar este tipo de medidas de conservación de recursos sedentarios en toda la extensión de su plataforma continental y se exhortó a los Estados ribereños a ejercer la misma responsabilidad.

Sin perjuicio de ello, la Argentina consideró oportuno en aquella instancia promover la inclusión del párrafo 104 de la parte dispositiva de la resolución 63/112 con el fin de evitar cualquier interpretación que pudiera suponer un desconocimiento de la exclusividad de los derechos de los Estados ribereños sobre las áreas de la plataforma continental de un Estado que se ubica más allá de las 200 millas.

A pesar de ello, el informe del Secretario General (A/64/305), en su sección III.B.5., titulada “Medidas adoptadas por los Estados en zonas donde no existen organizaciones ni mecanismos regionales de ordenación pesquera competentes”, señala que en algunos Estados y en una organización regional se pueden estar confundiendo las medidas que se deben adoptar respecto de la pesca en alta mar que se realiza bajo la responsabilidad del Estado del pabellón con las medidas correspondientes a la conservación de recursos y ecosistemas marinos vulnerables que están en el lecho y subsuelo marinos, que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado ribereño cuando el lecho y el subsuelo integran la plataforma continental de este último más allá de las 200 millas.

En este contexto, la delegación argentina hace expresa reserva sobre lo manifestado en los párrafos 178, 179, 180 y 181 de dicho informe (A/64/305) y espera que los próximos aportes de Estados u organizaciones internacionales a los informes del Secretario General en esta materia incluyan toda la información necesaria para que se pueda evaluar si las actividades que han emprendido se ajustan al derecho internacional vigente.

La aplicación de las medidas de conservación o el emprendimiento de investigaciones recomendadas en las resoluciones de la Asamblea General, en particular en la resolución 61/105 y concordantes, tiene como marco jurídico insoslayable al derecho internacional del mar en vigor, conforme se refleja en la Convención. De allí que no resulte concebible que se alegue el cumplimiento de estas resoluciones como justificativo para negar o ignorar los derechos establecidos en esta Convención.

Atenta a este tipo de situaciones, la Asamblea General, en el párrafo 115 de su proyecto de resolución sobre pesquerías sustentables (A/64/L.29), recuerda a todos los Estados que

“nada de lo establecido en los párrafos de su resolución 61/105 ni en la presente resolución

sobre los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas vulnerables va en detrimento de los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental ni del ejercicio de la jurisdicción de dichos Estados respecto de su plataforma continental de conformidad con el derecho internacional, como se refleja en la Convención, en particular en su artículo 77.”

De la misma manera, esta Asamblea, en el párrafo 123 del mismo proyecto de resolución, al exhortar a los Estados y a las organizaciones regionales pesqueras a desarrollar o fortalecer procedimientos y programas de investigación para la identificación de ecosistemas marinos vulnerables, la evaluación de impactos y la evaluación de actividades de pesca sobre especies objetivo y no objetivo, recuerda que éstos deben conformarse a la Convención, incluida la Parte XII. La Parte XIII de la Convención, que contiene el régimen de la investigación científica marina, prevé en su artículo 246, párrafo 2, que

“la investigación científica marina en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental se realizará con el consentimiento del Estado ribereño.”

También respecto de las pesquerías, mi país desea destacar una tendencia incipiente que es motivo de preocupación, consistente en la pretensión de algunos Estados de interpretar algunos pasajes de las resoluciones de la Asamblea General como contemplando la posibilidad de que las organizaciones regionales de ordenación pesquera puedan adoptar algún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados de pabellón no son miembros de dichas organizaciones ni han consentido explícitamente que tales medidas puedan resultar aplicables a sus buques. Mi país está convencido de que tales interpretaciones no resultan conformes al derecho internacional vigente y que nada en las resoluciones de la Asamblea General puede ser interpretado en aquel sentido.

Finalmente, como cada año, en las oportunidades en que se ha considerado el informe del Secretario General sobre los océanos, la Argentina desea expresar su reconocimiento al equipo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su profesionalismo y dedicación, así como por la asistencia que brinda espontáneamente a los Estados Miembros en los temas de su competencia.

**Sr. Sinhaseni** (Tailandia) (*habla en inglés*): Me honra exponer aquí la posición de Tailandia en lo concerniente al tema 76 del programa, relativo a los océanos y el derecho del mar.

Tailandia comparte la creciente inquietud de la comunidad internacional sobre la amenaza que representa la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en particular para la ordenación sostenible de las poblaciones de peces. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la reciente adopción por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Tailandia respeta el derecho de los Estados ribereños a promulgar normas y reglamentos en ejercicio de sus derechos soberanos a explorar, explotar, conservar y administrar los recursos vivos en sus zonas económicas exclusivas. Al mismo tiempo, las medidas adoptadas por los Estados ribereños para garantizar el cumplimiento de dichas normas y reglamentos deben corresponder y estar en consonancia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo al cumplimiento de la legislación y las regulaciones del Estado ribereño, incluido el principio fundamental del debido proceso jurídico.

Aún más, atribuimos suma importancia a las normas firmemente establecidas del derecho internacional consuetudinario, tal como están reconocidas y codificadas en la Convención, a saber, el derecho de paso inocente, el derecho de paso en tránsito por los estrechos utilizados para la navegación internacional y la libertad de navegación en las zonas económicas exclusivas de otros Estados. Por lo tanto, reiteramos la postura comunicada en la carta de 18 de febrero de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia, reproducida en el documento A/48/90, de fecha 22 de febrero de 1993.

En lo que respecta a la seguridad y la protección marítimas, Tailandia siempre ha avalado los esfuerzos y las iniciativas internacionales contra la piratería y el robo a mano armada, tanto en el plano regional como en el internacional. A ese respecto, tomamos nota con reconocimiento de la aprobación de la resolución 1897 (2009) del Consejo de Seguridad, el 30 de noviembre, pues ésta constituye una base renovable

para la adopción de medidas internacionales contra la piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia, con una atención particular al proceso de investigación y enjuiciamiento.

Observamos con preocupación que aumenta el número de secuestros de barcos pesqueros. Esas embarcaciones están particularmente expuestas a los ataques, ya que los piratas perciben que tienen un valor económico, por lo cual los propietarios de las embarcaciones estarían dispuestos a pagar. Por lo tanto, debería atenderse ese aspecto en especial, al igual que la seguridad y protección de los pescadores. En este sentido, Tailandia encomia la labor de la Organización Marítima Internacional en la lucha contra la piratería al adoptar una serie de documentos para brindar orientación a los particulares y sectores interesados.

**Sr. Okuda** (Japón) (*habla en inglés*): Permitaseme ante todo sumarme a los demás representantes para dar las gracias a los facilitadores de los dos proyectos de resolución, el Embajador Henrique Valle, del Brasil, y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por su extraordinaria labor. También deseo dar las gracias a todos los Estados Miembros que han trabajado conjuntamente con un espíritu de cooperación durante las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución. Mi agradecimiento se hace extensivo además a la Secretaría por su asistencia.

Complace al Japón patrocinar el proyecto de resolución A/64/L.18, relativo a los océanos y al derecho del mar. El Japón es una nación marítima circundada por el mar que depende del transporte marítimo para prácticamente todas las importaciones de los recursos energéticos, incluido el petróleo y los minerales. Como país insular con escasos recursos naturales, los recursos marinos vivos y otros recursos naturales que yacen en la plataforma continental y en los fondos marinos de sus aguas circundantes son cruciales para el Japón desde una perspectiva económica. En consecuencia, tenemos un profundo interés en los dos temas del programa y hemos estado participando activamente en las deliberaciones sobre los proyectos de resolución.

Para el Japón es una preocupación constante ver que los actos de piratería siguen constituyendo una grave amenaza a lo largo de las costas de Somalia y en el Golfo de Adén. A juicio del Japón, debe aplicarse un enfoque multifacético en el que se incluya la asistencia

para el fomento de la capacidad de hacer cumplir la ley marítima y otras medidas de mediano y largo plazo, además de las operaciones de la marina de guerra, a fin de suprimir la piratería con eficacia.

El Japón ha enviado dos buques de guerra y dos aviones P-3C de patrulla al Golfo de Adén y a la costa de Somalia. En junio de este año el Japón promulgó la Ley sobre medidas para combatir la piratería, con la cual se garantiza la aplicación nacional de las disposiciones sobre piratería estipuladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por otra parte, el Japón ha contribuido con 13,6 millones de dólares al Fondo Fiduciario del Código de Djibouti de la Organización Marítima Internacional en un esfuerzo por ayudar al cumplimiento de las normativas marítimas en los países ribereños. Mediante esa contribución apoyaremos la aplicación del Código de Conducta de Djibouti, inclusive estableciendo centros regionales de intercambio de información en Kenya, Tanzania y el Yemen, así como un centro de capacitación en Djibouti.

El Japón se propone mantener su compromiso de cooperar en las actividades basadas en el Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia.

En cuanto a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental más allá de las 200 millas náuticas, el Japón reconoce a cabalidad la necesidad de mejorar la situación concerniente al volumen de trabajo de la Comisión, en vista del número considerable de presentaciones recibidas de los Estados ribereños. El Japón, como Estado parte en la Convención, colaborará con otros Estados partes en el proceso del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar el volumen de trabajo de la Comisión mediante su activa participación en los esfuerzos por encontrar soluciones prácticas y efectivas a esta cuestión.

En lo concerniente al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Japón valora en alto grado el importante papel que éste ha desempeñado en el arreglo pacífico de las controversias, así como en el mantenimiento y desarrollo del orden jurídico del mar. El Japón seguirá respaldando la valiosa labor del Tribunal.

En lo referente a la conservación de la biodiversidad marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional, la promoción de la conservación

mundial de la diversidad biológica es ahora más importante que nunca al acercarse la conmemoración mundial del Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010. El Japón reconoce los retos que encara la Asamblea General para poder facilitar la protección de la diversidad biológica marina más allá de las jurisdicciones nacionales y continuará participando de manera constructiva en las tareas del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en esas zonas.

Como Estado pesquero responsable y Estado parte en la Convención sobre el Derecho del Mar y en el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, el Japón está dedicado a promover la utilización sostenible mediante la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, al igual que la conservación adecuada del ecosistema marino en cooperación con las partes interesadas, a través de acuerdos bilaterales de pesca, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

Los problemas de las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y del exceso de capacidad son tan graves para el uso sostenible de los recursos marinos vivos que urge abordar esos problemas a escala mundial. En cuanto a las deliberaciones en la Organización para la Agricultura y la Alimentación relativas al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el Japón quisiera expresar su agradecimiento a la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y a los Estados pertinentes por los esfuerzos que llevaron a la adopción del Acuerdo por la Conferencia tras sólo un año de negociaciones.

El Japón sigue siendo partícipe en las consultas con los Estados y las regiones interesadas en relación con el establecimiento de un mecanismo internacional para la ordenación de la pesca en alta mar al norte del Océano Pacífico y emprenderá medidas responsables en base a esta resolución. En mayo de 2010 tendrá lugar la Conferencia de revisión del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces, la cual contará con la participación de todos los Estados Partes en el Acuerdo. El Japón seguirá procurando fortalecer la

eficacia del Acuerdo en cooperación con los demás Estados Partes.

Por último, el Japón expresa la esperanza de que los proyectos de resolución que tenemos a la vista, producto de intensas negociaciones celebradas con un espíritu de cooperación entre los Estados Miembros durante las consultas oficiosas, sean debidamente aprobados en este período de sesiones de la Asamblea General.

**Sr. Sullivan** (Canadá) (*habla en inglés*): Es un gran placer encontrarme aquí hoy para manifestar el apoyo del Canadá a las resoluciones sobre la pesca sostenible (A/64/L.29) y sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18) y examinar algunas cuestiones de importancia para el Canadá.

Quisiera comenzar dando las gracias a la Sra. Koehler, de los Estados Unidos, y al Embajador Valle, del Brasil, coordinadores de las resoluciones sobre la pesca sostenible y el derecho del mar, quienes ayudaron a elaborar las resoluciones que examinamos hoy.

(*continúa en francés*)

Deseo expresar mi agradecimiento a la División de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo y su excelente labor. También expresamos nuestro reconocimiento a los representantes que lograron que en las resoluciones se diera prioridad a la ordenación de los océanos y de la pesca.

En mi calidad de Embajador del Canadá para la Conservación de la Pesca, tengo el privilegio de colaborar estrechamente con nuestros asociados en todo el mundo con el fin de establecer explotaciones pesqueras más sostenibles y de velar por la salud de los ecosistemas de los océanos.

(*continúa en inglés*)

Las resoluciones sobre la pesca sostenible y sobre los océanos y el derecho del mar revisten importancia para el Canadá, por lo cual nos complace patrocinarlas nuevamente este año. En ellas se reconoce tanto la importante labor realizada por la comunidad internacional como los retos que tiene por delante.

Hoy quiero referirme a las tres prioridades principales del Canadá respecto a la ordenación internacional de la pesca y de los océanos. Entre ellas está la de garantizar que los Estados Miembros

cumplan sus compromisos, trabajar conjuntamente para identificar las fallas en el cumplimiento y obrar de manera colectiva para corregir esas fallas.

Todos reconocemos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el marco jurídico que rige todas las actividades en los océanos. La aplicación efectiva y el respeto de la Convención y de otros instrumentos pertinentes deben guiar todas nuestras acciones. El Canadá asume esto con seriedad. Para ese fin, tal como se reconoce en estas resoluciones, la comunidad internacional necesita cumplir efectivamente con los compromisos que ya ha contraído y estar preparada para crear nuevos mecanismos cuando proceda. También necesitamos velar por el intercambio efectivo de información y de conocimientos científicos y lograr que se tengan en cuenta los retos particulares de los Estados en desarrollo.

En los últimos años, la comunidad mundial ha obrado de consuno y obtenido un progreso significativo para hacer que nuestros océanos y nuestra pesca sean más sanos y sostenibles. Sin embargo debemos continuar esforzándonos con renovado vigor a medida que surge nueva información y que se identifican nuevos enfoques. Tal como tratamos de cumplir con nuestras obligaciones, es importante también reconocer los retos que enfrentamos y trabajar unidos para hallar soluciones.

El Canadá estima que los Estados individuales y las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera desempeñan una función crítica en la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Nos complace observar que los Estados, individualmente y a través de las organizaciones de ordenación pesquera han aceptado el reto de poner en práctica unos principios más modernos de ordenación pesquera. Continuaremos alentando el uso de la mejor información científica disponible en la adopción de decisiones, a medida que las organizaciones pesqueras siguen reformándose y mejorando.

El Canadá considera positivas las acciones convenidas en la segunda reunión de las organizaciones de ordenación de la pesca del atún para mejorar su gestión. Deseamos seguir tratando de fortalecer la

coordinación y la cooperación entre todas las organizaciones de pesca del atún. En su reciente reunión anual, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico adoptó medidas más enérgicas para proteger y recuperar las poblaciones de atún de aleta azul del Atlántico Nordeste y del Mediterráneo, de conformidad con una sólida recomendación científica. Ahora se trata de una cuestión de aplicación y cumplimiento efectivos.

Anteriormente el Canadá había estado decepcionado al ver que los miembros de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico no habían seguido esas recomendaciones científicas y continuaba la pesca excesiva. El Canadá seguirá insistiendo en la ordenación sostenible del atún y de otras especies afines en el marco de la Comisión y de otras organizaciones de ordenación pesquera. Queremos estar seguros de que esas organizaciones siguen encaminándose en un sentido positivo. Consideramos esto como un ejemplo primordial de cómo las entidades de ordenación desempeñan su papel —un papel que es preciso evaluar y mejorar continuamente, como todo proceso de gestión.

Un ejemplo de nuestros intentos por cerrar las brechas en la ordenación pesquera es la aprobación reciente por parte de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto con miras a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En nuestra opinión, ese Acuerdo será un nuevo instrumento fundamental para resolver a nivel mundial el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y esperamos que entre pronto en vigor. Exhortamos también a los miembros de la FAO a concluir su labor relacionada con el mejoramiento del desempeño del Estado de pabellón. El Canadá está deseoso de colaborar con nuestros asociados internacionales con el fin de fortalecer la pesca sostenible y la ordenación de los océanos. Queremos trabajar con otros países para lograr la meta común de reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Ahora que ha concluido el examen de la aplicación de los elementos de la resolución 61/105, observamos el notable progreso también alcanzado en el cumplimiento de nuestro compromiso de proteger los ecosistemas marinos vulnerables permitiendo a la vez que continúe la pesca responsable. Hemos identificado deficiencias en algunos ámbitos y

reconocemos que se necesitan medidas urgentes dondequiera que existan esas deficiencias particulares. El Canadá desempeñó un papel fundamental de liderazgo en este tema. La FAO ha previsto unas deliberaciones ulteriores sobre los aspectos técnicos y se ha de celebrar otro examen en las Naciones Unidas en 2011.

Consideramos que nuestros compromisos respecto de la resolución 61/105 constituyen un marco eficaz para la ordenación. Confiamos en que se pueda continuar identificando los retos para resolverlos en las conversaciones técnicas.

Un ejemplo de la forma en que hemos puesto esto en práctica en el Canadá fue el trabajo de colaboración estrecha con nuestros asociados en la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste para garantizar su cooperación en la ordenación de las pesqueras a fin de proteger los ecosistemas marinos vulnerables en la Zona de reglamentación de dicha organización pesquera.

Como es de conocimiento de la Asamblea, el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a las poblaciones de peces constituye la base de la ordenación moderna de los recursos pesqueros en alta mar. Abarca medidas de precaución para los ecosistemas y asigna un papel predominante a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Nos complace observar que desde nuestra reunión del año pasado cinco Estados más se han convertido en partes: Mozambique, Panamá, Tuvalu, Indonesia y Nigeria. El Acuerdo cuenta ahora con 77 Estados partes, es decir, con 19 Estados partes más que cuando se celebró la Conferencia de Examen en 2006.

El Canadá espera con interés la reanudación de la Conferencia de Examen en mayo de 2010. En la Conferencia los participantes analizarán la eficacia del Acuerdo y buscarán nuevas maneras de fortalecer su aplicación. También estudiarán los progresos alcanzados con respecto a las recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2006.

Los científicos de todo el mundo están realizando grandes avances para ayudarnos a comprender nuestro entorno oceánico. Para todas nuestras decisiones, desde las relativas a la pesca como a la ordenación de los océanos, debemos basarnos en un sólido conocimiento científico. La adopción de decisiones con fundamento en la ciencia no sólo ampliará nuestra comprensión de los complejos procesos del océano, sino que también



nos permitirá formarnos una mejor imagen del estado en que se encuentran nuestros océanos. Por consiguiente, debemos seguir desarrollando un mecanismo mundial mediante un proceso ordinario de difusión de información científica para el público y los principales responsables de la adopción de decisiones.

En lo referente al derecho del mar, observamos los esfuerzos actuales de los Estados ribereños, incluido el Canadá, por delimitar su plataforma continental. Preocupa al Canadá que las exigencias impuestas ahora a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental resulten en largas demoras entre el recibo de una presentación y el examen por la Comisión. Compartimos la inquietud de otros Estados Partes de que se debería hacer algo para que la Comisión pueda seguir desempeñando sus tareas con eficacia. Para ello posiblemente habrá que escoger entre opciones difíciles y ensayar nuevas ideas.

Con respecto a la piratería, el Canadá ha demostrado su compromiso con los esfuerzos internacionales de lucha contra la piratería a lo largo de la costa oriental de África. Hemos enviado buques de guerra canadienses a la región en tres oportunidades para que participen en misiones de lucha contra los piratas y para escoltar los barcos que transportan asistencia humanitaria a Somalia. El Canadá considera que el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia es el mecanismo principal de coordinación de las actividades contra la piratería. A ese respecto, debemos tener el cuidado de no proponer proyectos ni iniciativas que tiendan a duplicar las tareas que ya se llevan a cabo en el Grupo de Contacto o en otros foros. El Canadá expresa su firme apoyo a las gestiones internacionales de búsqueda de soluciones a largo plazo para esta cuestión.

En cuanto al proceso de consultas officiosas, el Canadá ha estado complacido con las deliberaciones francas y abiertas que se celebraron este año. El proceso representa una plataforma valiosa para el debate entre expertos, profesionales, responsables de adoptar decisiones y otros interesados competentes. Opinamos que ese diálogo debería continuar. Agradecemos con interés la celebración de nuestras deliberaciones del año próximo sobre la creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias marinas.

Con respecto al panorama mundial, el Canadá está demostrando su liderazgo en los ámbitos de la

conservación, la protección y la sostenibilidad de los océanos a nivel nacional e internacional. Estamos ejerciendo influencia en las prioridades, las decisiones y los procesos internacionales. Sin embargo, ningún Estado puede obrar de manera aislada cuando se trata de nuestros océanos.

*(continúa en francés)*

Nos vemos alentados por los progresos que se han venido registrando últimamente con el mejoramiento de la ordenación de la industria pesquera y de los océanos, tanto mediante la aprobación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada como a través de la labor de aplicación de la resolución 61/105 de la Asamblea General o de nuestros últimos intentos por establecer un proceso periódico de evaluación del estado del medio marino. Debemos aprovechar este impulso y centrarnos en los retos que tenemos por delante.

*(continúa en inglés)*

Debemos utilizar esta oportunidad para transformar nuestras palabras en acciones concretas: proteger nuestros océanos y nuestro ambiente marino para las generaciones futuras. Es nuestra responsabilidad mundial.

**Sr. Liu Zhemin** (China) *(habla en chino)*: Con el avance de la ciencia y la tecnología y el conocimiento más profundo de la humanidad sobre los océanos, la interacción entre la humanidad y los océanos es más amplia y más profunda. Durante los últimos años hemos venido abogando constantemente para que se establezca y se mantenga un orden marino armonioso mediante la acción de la comunidad internacional, con el propósito de promover el desarrollo sostenible a largo plazo de los océanos.

Concedor de la importancia de apoyar un orden marino armonioso, la delegación china ha tomado parte activa en las consultas officiosas de este año sobre el proyecto de resolución relativo a este tema (A/64/L.18 y Corr.1). Al respecto, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Embajador Valle, del Brasil, y a la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por su contribución como coordinadores de este tema.

La delegación china observa la ardua labor que han realizado los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Desde la entrada en vigor

de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la labor de la Comisión ha venido atrayendo cada vez más atención en la comunidad internacional. Hasta la fecha la Comisión ha recibido 51 presentaciones y 44 presentaciones de información preliminar. El Gobierno chino siempre ha sostenido la posición de que la división de derechos y de intereses en la zona oceánica dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales debe realizarse de una manera científica y razonable, para que los Estados ribereños, por una parte, puedan ejercer sus derechos y su jurisdicción nacional sobre la plataforma continental que constituye la prolongación de sus territorios terrestres y, por otra parte, impedir una posible invasión de los fondos marinos internacionales, que son patrimonio común de la humanidad.

La Comisión debe cumplir con sus responsabilidades de manera imparcial y atenerse estrictamente a la Convención sobre el Derecho del Mar en su conjunto, para garantizar que su tarea este conforme con la letra y el espíritu de la Convención y pueda resistir la prueba de la ciencia, el derecho y el tiempo. Mi Gobierno estima que el hecho de que la Comisión este examinando las presentaciones de conformidad con el artículo 76 y el Anexo II de la Convención no debe prejuzgar la aplicación por los Estados de otras partes de la Convención. Tomamos nota de que en el proyecto de resolución también se confirma este planteamiento.

La labor de la Comisión y sus resultados influyen en la aplicación de la Convención como un todo integral y por lo tanto merecen la seria atención de los Estados y de las organizaciones internacionales pertinentes. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debería también concentrarse en las dificultades que las complejas cuestiones jurídicas implican para la labor de la Comisión, y tratar de estudiar la manera de resolver esas cuestiones. Como siempre, el Gobierno chino respalda la labor de la Comisión.

La delegación china felicita a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por sus logros durante el año transcurrido. La formulación de reglas para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ha adelantado sustancialmente. Si bien el conocimiento de la comunidad internacional acerca de esos nuevos recursos en los fondos marinos es todavía muy limitado, será definitivamente útil

finalizar la reglamentación pertinente para crear un marco que se aplique al desarrollo y la utilización de los nuevos recursos, facilitar la labor dinámica de la Autoridad y promover una gestión eficaz de la zona de los fondos marinos y sus recursos por parte de la comunidad internacional, asegurando a la vez que todos los países, incluidos los países en desarrollo, puedan compartir los resultados que se deriven de ello. Esperamos que todas las partes colaboren activamente en la búsqueda de soluciones a las cuestiones pendientes y procedan a la aprobación del reglamento sobre los sulfuros polimetálicos durante el 16° período de sesiones de la Autoridad.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es uno de los órganos judiciales al cual, con arreglo a la Convención, se puede recurrir para resolver las controversias sobre la interpretación y aplicación de la Convención. Mi Gobierno siempre ha valorado y respaldado el importante papel del Tribunal en el arreglo pacífico de controversias marítimas y el mantenimiento del orden marino internacional.

China, como país pesquero responsable, ha contribuido al desarrollo sostenible de la industria pesquera mediante su compromiso de fortalecer las medidas de conservación y ordenación, así como mediante su participación activa en la labor de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Deseo reiterar al respecto que el objetivo de la ordenación internacional de la industria pesquera debería ser reglamentar las actividades de pesca con el fin de lograr una utilización racional y sostenible de los recursos pesqueros, y mantener al mismo tiempo un equilibrio ecológico marino y una distribución equitativa de los recursos pesqueros entre todos los países.

El Gobierno chino presta una gran atención a la cuestión de las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques y ha observado la labor de la Organización Marítima Internacional a ese respecto. Consideramos que la clave para resolver esta cuestión radica en el respeto al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se estipula en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que se debe hacer un mayor énfasis en el incremento de la eficiencia energética de los buques y navíos mediante el uso de una tecnología avanzada.

La protección de la seguridad marítima y de la libertad de navegación redundan en el interés común de la comunidad internacional y es objeto de importancia en la Convención. En la actualidad, la piratería generalizada en algunas zonas amenaza a diario el comercio marítimo y la seguridad y protección de los barcos y de los marinos. Conjuntamente con otros países, China ha adoptado medidas contundentes para hacer frente a esas amenazas. A nuestro juicio, el combate eficaz de la piratería exige acciones tendientes a resolver los síntomas y las causas subyacentes. Si bien la comunidad internacional necesita adoptar medidas concertadas, se debe prestar una mayor atención a la creación de capacidad de los Estados ribereños a fin de ayudarles a resolver problemas económicos, sociales y de otro tipo que dan lugar a la piratería.

Asimismo, la comunidad internacional debe respetar la soberanía de los Estados ribereños y tener en cuenta las preocupaciones de los Estados de la región. China seguirá cooperando plenamente con la comunidad internacional, incluidos los Estados ribereños, en una respuesta conjunta a la amenaza de la piratería. Participaremos activamente en las medidas internacionales a ese respecto y haremos nuestra contribución a la paz, la seguridad y la estabilidad de los océanos.

Los asuntos oceánicos son delicados y complejos. Las cuestiones relacionadas con los océanos están estrechamente relacionadas entre sí. Sólo mediante una mayor coordinación y cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales será posible proteger eficazmente la integridad de la Convención, encontrar un equilibrio razonable entre los intereses de todas las partes y superar los diversos desafíos que plantea la utilización y protección de los océanos. Nos complace observar que en el proyecto de resolución se pide explícitamente una mejor coordinación y cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales.

El desarrollo de la sociedad humana ha estado siempre íntimamente ligado a los océanos. En un siglo XXI que se caracteriza por la búsqueda de la cooperación, los resultados beneficiosos para todos y el desarrollo conjunto, los océanos representan una fuente de vigor y de esperanza para el desarrollo humano y el progreso. Exhortamos a la comunidad internacional a que aúne sus esfuerzos para edificar un orden marino armonioso de modo que podamos continuar con el desarrollo sostenible de los océanos y que la

humanidad se pueda beneficiar de los océanos para siempre.

**Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General por haber presentado los informes sobre las cuestiones relativas a los océanos ante la Asamblea General.

La delegación rusa aboga por la preservación de la integridad y el fortalecimiento total de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que deben aplicarse de la manera apropiada. Las actividades de los Estados en los océanos del mundo deben llevarse a cabo adhiriéndose estrictamente a las normas de la Convención. Esto se aplica en particular a la libertad en alta mar, al derecho de paso en tránsito de los Estados por los estrechos utilizados para la navegación internacional, al derecho de paso inocente por los archipiélagos, al derecho de pesca en alta mar y a otras disposiciones no menos importantes de la Convención. Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran como partes en la Convención.

La Federación de Rusia considera como positiva la labor de los órganos establecidos de conformidad con la Convención de 1982, a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Señalamos la importancia de aprovechar más plenamente su potencial.

Quisiéramos señalar en particular la función de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Recalamos la importancia de que los Estados ribereños cumplan a cabalidad con los requisitos del artículo 76 de la Convención, así como con otras normas pertinentes del derecho internacional, cuando realicen sus presentaciones ante la Comisión acerca de la delimitación de los límites externos de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. La Comisión debe esforzarse por cumplir de forma plena y no discriminatoria con los requisitos de la Convención cuando examine esas presentaciones.

La Comisión, al ser un órgano integrado por expertos en geología, geofísica e hidrografía, no tiene la autoridad para resolver las complejas cuestiones jurídicas que se presentan a veces en el transcurso de su labor. Ese problema exige una reflexión y una solución adecuada. La Federación de Rusia recuerda su

propuesta de que la Comisión presente a los Estados Partes en la Convención una lista de dichas cuestiones jurídicas.

Otro reto es el incremento sustancial del volumen de trabajo de la Comisión. Estamos a favor de que para optimizar su labor se identifiquen medidas que sean factibles y realistas en la práctica y no exijan cambios en la Convención. También invitamos a establecer una cooperación más activa entre la Comisión y los Estados que han realizado presentaciones para identificar los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

La Federación de Rusia asigna a la Asamblea General y a la Reunión de los Estados Partes en la Convención un papel central en los debates sobre asuntos oceánicos en el seno de las Naciones Unidas. Un ejemplo claro de la labor satisfactoria de la Asamblea General en esa esfera ha sido su contribución al examen del problema de la piratería. Estamos a favor de que se siga fortaleciendo el papel de las Naciones Unidas en ese ámbito.

Opinamos que las deliberaciones celebradas en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar han sido valiosas, en particular el estudio de la manera de mejorar los métodos de trabajo y de ampliar la coordinación de la actividad entre los diversos órganos internacionales que se encargan de las cuestiones de los océanos. Eso ha reafirmado una vez más la importancia primordial de ese foro y su invaluable aporte práctico a una comprensión más profunda de las cuestiones relativas a los océanos del mundo. Seguimos estimando que el proceso de consultas oficiosas es una modalidad útil para debatir las cuestiones de los océanos, incluida la cuestión del desarrollo sostenible. Estamos convencidos de que la práctica de celebrar procesos consultivos oficiosos periódicamente debe continuar.

Con respecto a la diversidad biológica marina en las zonas situadas más allá de las jurisdicciones nacionales, observamos que, tal como se prevé en la Convención, el régimen pertinente a los recursos situados en los fondos marinos de la Zona es aplicable a los minerales sólidos, líquidos o gaseosos, incluidos los nódulos polimetálicos, en el lecho del mar o en el subsuelo, como se establece en la Convención. No se aplica a los recursos vivos. En ese sentido, consideramos innecesario que la Autoridad

Internacional de los Fondos Marinos asuma funciones adicionales para proteger los recursos biológicos.

La Federación de Rusia siempre ha sostenido la posición de que no es aconsejable imponer limitaciones excesivas a la pesca en alta mar. A nuestro juicio, los mecanismos básicos en ese ámbito deberían ser establecidos por las organizaciones y arreglos regionales de ordenación de las pesquerías, con base en una amplia gama de datos científicos, en particular los resultados de investigaciones científicas marinas actuales y pasadas.

Consideramos que han sido útiles las deliberaciones celebradas sobre el progreso en la aplicación de las disposiciones en la resolución 61/105 relativas a la pesca con redes de arrastre de fondo. La Federación de Rusia forma parte activa de la elaboración de medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables, con arreglo a las disposiciones de esa resolución y a las recomendaciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como en el contexto de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación de los recursos pesqueros, tales como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico, entre otros.

Estamos prestando una atención especial a esta cuestión a medida que prosigue el proceso de elaboración de nuevos convenios internacionales sobre la pesca en las zonas meridional y septentrional del Océano Pacífico. Estamos a favor de la formulación de medidas efectivas para contrarrestar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Estas medidas se deben fundar en una firme base jurídica, teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas. No deben ser ni discriminatorias ni proteccionistas.

Señalamos una vez más la atención a la importancia exclusiva del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de acceder al Acuerdo.

La Federación de Rusia apoya los proyectos de resolución sobre las cuestiones oceánicas que han sido elaborados para su aprobación en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (A/64/L.18 y Corr.1 y A/64/L.29). Muchas de sus disposiciones han sido producto de arduas negociaciones.

No obstante, quisiéramos señalar que tenemos algunas críticas que formular: nosotros, al igual que muchas otras delegaciones, hemos expresado varias veces nuestra inquietud acerca de la constante extensión del ámbito y el incremento del número de temas abarcados en las resoluciones sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar. Una de las consecuencias negativas de esta tendencia es que la negociación de las resoluciones se ha tornado en un proceso largo y tenso. En nuestra opinión, es hora de pensar en la manera de mejorar la situación a este respecto.

Para concluir, expresamos nuestro agradecimiento a los coordinadores de las consultas oficiosas para la preparación de los proyectos de resolución sobre la pesca sostenible (A/64/L.29) y el derecho del mar (A/64/L.18 y Corr.1), Sra. Holly Koehler y Embajador Henrique Rodrigues Valle, así como al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Sergei Tarassenko, y a sus colaboradores por la asistencia sumamente profesional prestada en la elaboración de estos textos.

**Sr. Sergeev** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus exhaustivos informes sobre los océanos y el derecho del mar. Deseo igualmente expresar mi agradecimiento a los coordinadores de los proyectos de resolución sobre el derecho del mar y la pesca sostenible, Embajador Henrique Valle, del Brasil, y Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos de América. Mi delegación, a la vez que hace plenamente suya la declaración de la Unión Europea, quisiera sin embargo en su capacidad nacional referirse brevemente a algunas cuestiones.

Ucrania tiene el honor de ser uno de los patrocinadores de las dos resoluciones anuales de la Asamblea General. Reafirmamos nuestra adhesión a la debida aplicación y al estricto cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. En vista de su amplio papel en el

régimen jurídico de los océanos del mundo, es sumamente importante que la Convención y todos los acuerdos conexos cuenten con una aceptación universal.

Creemos que la capacidad de la comunidad internacional de confrontar con eficacia los múltiples retos que encara respecto de los asuntos oceánicos se ve sustancialmente ampliada cuando se dispone de arreglos internacionales y regionales de cooperación. Uno de esos retos se relaciona con la piratería y el robo armado en alta mar.

Ucrania celebra las medidas que ha adoptado el Consejo de Seguridad hasta la fecha con miras a luchar contra la piratería, en particular mediante la aprobación de las resoluciones 1846 (2008) y 1897 (2009), de las cuales mi país se honra de haber sido uno de los patrocinadores.

Encomiamos asimismo la actividad del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, al igual que los invaluable esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que llevan a cabo operaciones militares marítimas destinadas a reprimir la piratería y el robo a mano armada contra los barcos que navegan frente a la costa de ese país. Ucrania reconoce que esas medidas han ayudado a reducir en gran medida el número de secuestros efectuados en la región.

Nos complace que hayan disminuido ahora los ataques de los piratas y el robo a mano armada en la región asiática y destacamos que ese hecho positivo se debe a las iniciativas nacionales y multilaterales, al igual que a los mecanismos regionales de cooperación para combatir y prevenir la piratería y el robo a mano armada en el mar.

De la misma manera, Ucrania acoge con satisfacción la labor de la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales que se encargan de reprimir esos actos ilícitos y de garantizar la seguridad en el mar. Aún así, queda mucho por hacer en este ámbito, y Ucrania lo sabe por triste experiencia propia. Es por ello que instamos a las organizaciones y a los Estados competentes a seguir asignando prioridad a esta cuestión a fin de reforzar la seguridad de la gente de mar y del comercio en general en las zonas afectadas.

En este sentido, exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a adherirse como partes en el

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su protocolo, así como en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

También hay una necesidad perentoria de promover el desarrollo de sistemas penales nacionales de justicia que sean eficaces para garantizar el enjuiciamiento de toda persona involucrada en la financiación, planificación, preparación o realización de actos de piratería o que apoyen dichos actos. Es obvio que los actos de piratería deben ser tipificados como delitos penales graves en la legislación nacional y en la reglamentación de los Estados. Sin embargo, aunque no podemos negar que es importante eliminar las causas profundas de la piratería terrestre y suprimir sus manifestaciones en alta mar, seguimos firmemente convencidos de que como parte de los esfuerzos de la comunidad internacional en esta esfera se deben también abordar las repercusiones de la piratería, especialmente para sus víctimas.

Al ocupar el quinto lugar en la lista de países con el mayor número de ciudadanos empleados en flotas marítimas internacionales, Ucrania se cuenta entre los Estados más afectados por las ramificaciones de la piratería. En el momento en que transcurre esta reunión, los piratas somalíes siguen reteniendo a 24 rehenes ucranianos —la tripulación del buque *Ariana*, secuestrado el 2 de mayo de este año. En total, en los últimos 5 años, los piratas han secuestrado 15 navíos con ucranianos a bordo. De hecho, los piratas somalíes han tomado como rehenes a 67 ucranianos, uno de los cuales fue muerto a bala y otro resultó gravemente herido.

En este sombrío contexto, lamentamos informar de uno de los casos más recientes de ataques piratas, que culminó en la muerte de otro marino ucraniano. El 24 de noviembre los piratas atacaron el buque petrolero *Cancale Star* bajo el pabellón de Monrovia, a 18 millas náuticas de la costa de Benin, y dieron muerte a un marino ucraniano. Otros cuatro tripulantes resultaron heridos. Este hecho confirma una vez más que el alcance geográfico de la piratería se está extendiendo de una manera alarmante.

Consideramos que las medidas efectivas de lucha contra la piratería y la protección de los derechos humanos no son objetivos contradictorios, sino

complementarios, y se refuerzan mutuamente. La protección de los derechos de las víctimas de los ataques de los piratas debería ser la mayor preocupación de los Estados y las instituciones internacionales.

Con ese pleno convencimiento, Ucrania adoptó la iniciativa de abogar por que se incluyera una disposición en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18 y Corr.1) en la que invita a los Estados y a las organizaciones internacionales, en especial a la Organización Marítima Internacional y a la Organización Internacional del Trabajo, a estudiar posibles soluciones para la gente de mar y los pescadores que resultan víctimas de la piratería.

Quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento a las delegaciones que participaron en la formulación de esa propuesta. Quedamos atentos a la aplicación práctica de esa iniciativa en el marco de la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo, así como en el plano nacional. A nuestro juicio, entre las posibles soluciones para las víctimas de los ataques piratas y sus familiares se podrían adoptar medidas de corto y largo plazo, tales como una indemnización adecuada, la rehabilitación de los sobrevivientes de los ataques y una revisión completa de las normas, incluidas las relacionadas con los derechos, el sustento y la seguridad social de los trabajadores marítimos.

Firmemente convencida de la necesidad de reafirmar el papel de las Naciones Unidas de combate y prevención de la piratería, Ucrania convocó a un debate interactivo, que se celebró el 1 de diciembre de 2009, sobre el fortalecimiento de la contribución de las Naciones Unidas en la lucha contra la piratería marítima, en relación con el tema 76 a) de la Asamblea General, sobre los océanos y el derecho del mar. Acudieron a esa reunión delegaciones de los más de 30 Estados Miembros y organizaciones regionales que desempeñan una función principal en los esfuerzos internacionales contra la piratería, junto con representantes y expertos de alto rango de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales que hacen frente a este desafío.

El tema de la protección de la gente de mar antes, durante y después de los ataques piratas figuró en el

primer plano del orden del día de la reunión, probablemente por primera vez en este recinto. Además, entre las conclusiones del debate se dedujo que la Asamblea General tiene efectivamente un papel que cumplir en la lucha contra la piratería. Opinamos que una de sus acciones podría ser la de promover la protección e indemnización de los marineros y pescadores que sobreviven a los ataques de los piratas. Esperamos que haya un seguimiento concreto de esta idea en la Asamblea General. No debe permitirse que esto se desatendiese mientras la piratería sigue causando víctimas humanas.

El debate interactivo del 1 de diciembre concluyó como un ejercicio que, a juicio de los participantes, merece ser objeto de un seguimiento adecuado. En vista del alcance y de la magnitud del problema de la piratería se sugirió que la Asamblea General celebre un debate temático que cuente con la participación de expertos y esté orientado a obtener resultados sobre el tema. Invito a todas las delegaciones a examinar detenidamente esta sugerencia.

Ningún país puede combatir la piratería en alta mar por sí solo. Es urgente contar con una cooperación universal para lidiar eficazmente con ella. Ucrania está dispuesta a hacer lo que le corresponde.

**Sr. Shin Boonam** (República de Corea) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación da las gracias al Secretario General por su amplio informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66 y Add.1 y Add.2). Felicitamos también al Sr. Serguei Tarassenko, Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y a sus colaboradores por su dedicada labor y la estimable asistencia que brinda a los Estados Miembros. Quisiéramos además dar las gracias al Embajador Henrique Valle, del Brasil, y a la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por su excelente actuación como coordinadores de los dos proyectos de resolución que tenemos a la vista.

Este año se cumple el decimoquinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Manifestamos nuestro sincero agradecimiento a quienes se han esforzado por realizar los ideales de la Convención durante los últimos 15 años. En vista de la importancia de la Convención como marco jurídico mundial para la ordenación de los océanos y los mares, es importante que se lleven a cabo en ese marco todas

las actividades en los océanos y los mares y se mantenga la integridad de la Convención.

Todos los mecanismos de aplicación de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— han desempeñado una función importante. Es preciso que los Estados Miembros realicen unos esfuerzos coordinados y aporten contribuciones para superar las dificultades que puedan encontrar estos órganos de aplicación en el cumplimiento de sus tareas. La República de Corea ha estado participando activamente en su labor y hará todo lo posible para seguir brindando su aporte a estas entidades.

No podemos recalcar lo suficiente la importancia de los océanos y los mares como fuentes de vida marina y recursos no vivos, al igual que como vías fundamentales de transporte. Sin embargo, es lamentable observar el predominio constante de la piratería y el deterioro de los recursos marinos. Se necesitan unos esfuerzos de colaboración subregional, regional e internacional para poder hacer frente de manera adecuada a esos problemas. En este sentido, el Gobierno de la República de Corea acogió en junio en Seúl a la reunión de alto nivel sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

Se debe centrar más la atención en los océanos y los mares como patrimonio imprescindible para el bienestar de la humanidad. Complace a la República de Corea observar que en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, celebrada este año, se examinaron oportunamente los logros y las carencias de las nueve reuniones anteriores.

Las ciencias marinas y la tecnología son centrales para la realización de nuestros objetivos conjuntos relacionados con todos los aspectos de los océanos y los mares. Es preciso que haya una variedad de actividades científicas y técnicas cooperativas sobre asuntos oceánicos, un sano intercambio de información y un diseño de actividades de investigación conjunta para lograr la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos marinos. La República de Corea está haciendo lo que le corresponde para intensificar la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología marina a los países en desarrollo a través de

los fondos y programas de becarios del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea.

Según el informe del Secretario General, las investigaciones siguen demostrando que la vida marina y la diversidad biológica son importantes para el mantenimiento de un ecosistema y un clima global saludable y para sostener el desarrollo socioeconómico. La República de Corea también asigna una gran importancia a la conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica marina. Observamos con satisfacción que el año próximo la comunidad internacional tendrá la valiosa oportunidad de apreciar la importancia de la diversidad biológica marina, ya que la Asamblea General, en su resolución 61/203, declaró 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica.

Como Estado pesquero responsable y Estado Parte en la Convención, la República de Corea está profundamente preocupada por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Es fundamental prevenir, desalentar y eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para lograr la conservación, ordenación y utilización sostenible de los recursos marinos vivos. Nuestro Gobierno ha puesto en marcha un instrumento para detener las operaciones de los barcos que estén en mal estado y ejercer un control efectivo sobre los barcos que navegan bajo su pabellón, con el objeto de impedir y desalentar dicho tipo de pesca en esos barcos. La República de Corea seguirá colaborando asimismo con otros Estados partes para adoptar medidas eficaces de lucha contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

*La Sra. Gallardo Hernández (El Salvador),  
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Por último, reiteramos la disposición de nuestro Gobierno de brindar su plena cooperación para la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Queremos asegurar a la Asamblea la adhesión de nuestro Gobierno a la promoción de un régimen ordenado y estable de los océanos con el espíritu de comprensión y cooperación mutua que anima a la Convención.

**Sra. Roviroso (México):** México desea expresar su reconocimiento a los coordinadores de los proyectos de resolución A/64/L.18 y A/64/L.29, Embajador Henrique Valle, del Brasil, y Sra. Holly Koehler, de los

Estados Unidos, respectivamente, por el trabajo desempeñado durante este período de sesiones. Asimismo, queremos agradecer a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la preparación de las reuniones y los informes a lo largo del año.

En los informes del Secretario General se identifican algunos progresos en la protección del medio marino, aunque también se nos muestran signos continuos de su deterioro. Por esa razón México hace un llamado para que todos los Estados redoblemos esfuerzos para cumplir con nuestras obligaciones relacionadas con el régimen jurídico internacional del derecho del mar.

Mediante la cooperación y la coordinación en todos los niveles, el establecimiento de enfoques interdisciplinarios en las políticas oceánicas y el reconocimiento de los órganos judiciales competentes para la solución de controversias, se garantizará la eficiencia de las herramientas de la comunidad internacional, en especial la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Permítaseme comentar algunos aspectos del proyecto de resolución A/64/L.18, "Los océanos y el derecho del mar". En cuanto a las labores de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, es urgente diseñar y poner en marcha medidas concretas para que pueda afrontar mejor su pesada carga de trabajo. Con la aprobación de esta resolución, la Asamblea General habrá logrado dar algunos pasos iniciales; sin embargo, será el grupo de trabajo oficioso creado por la Reunión de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el que proporcione soluciones de fondo y de largo plazo a esta cuestión.

En materia de cambio climático, debemos reconocer que este es un fenómeno que está afectando la gran mayoría de las actividades del hombre y de su entorno. Por ello, México considera importantes los párrafos del proyecto de resolución A/64/L.18 sobre la acidificación de los océanos y el llamado para aumentar la actividad científica que permita comprender mejor los efectos del cambio climático sobre el medio marino y la biodiversidad marina.

En lo que se refiere a la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional, expresamos nuestra satisfacción con las líneas de acción elaboradas por el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición



abierta y esperamos que, durante su próxima reunión en febrero de 2010, formule recomendaciones concretas para la Asamblea General, que le permitan forjar hacia el futuro el tema sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional.

Por lo que corresponde al Proceso abierto de consultas sobre los océanos y el derecho del mar, esperamos que la 11ª reunión nos permita fortalecerlo y hacerlo más eficaz luego de la revisión integral realizada durante el presente año. Celebramos que los debates de la próxima reunión se concentren en “Creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias del mar”. Este tema es de especial interés y relevancia para los países en desarrollo.

En lo que toca a la “evaluación de evaluaciones”, mi delegación celebra que esta Asamblea avale los resultados de la reunión de septiembre pasado y, especialmente, el establecimiento del proceso ordinario a partir del sexagésimo quinto período de sesiones.

Pasando al proyecto de resolución A/64/L.29, resaltamos lo siguiente.

México está plenamente comprometido con la pesca sustentable y cumple con la totalidad de las disposiciones sustantivas del Acuerdo de 1995. Este tema es de gran importancia para mi país y por ello participamos en la búsqueda de mecanismos que permitan lograr su universalidad, entre ellos el diálogo genuino para considerar las preocupaciones de los Estados no partes, que la propia Conferencia de Revisión de 2006 ha reconocido. México espera que este diálogo sirva, además de impulsar la mayor ratificación del Acuerdo, para promover la cooperación que permita poner en marcha medidas de conservación y manejo a nivel nacional, que garanticen la conservación y el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Seguiremos con especial atención los dos eventos que tendrán lugar el próximo año en Nueva York, en particular la Conferencia de Revisión del Acuerdo.

Por otra parte, quisiéramos reiterar que un aspecto esencial para garantizar que la pesca contribuya al desarrollo sostenible lo constituye el comercio internacional responsable. Un mecanismo fundamental para garantizar este propósito lo constituyen los esquemas de certificación y

ecoetiquetado, siempre que estén en consonancia con el derecho internacional. El acceso efectivo a los mercados debe darse de forma no discriminatoria; eliminando barreras innecesarias y distorsiones al comercio; y apegarse a los principios previstos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Con respecto a los efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables, México reconoce la necesidad de continuar instrumentando las medidas acordadas en 2006 para hacerles frente de manera efectiva, particularmente en lo que se refiere a la pesca en los fondos marinos. La aplicación del principio precautorio tiene como propósito evitar que se ocasionen daños irreversibles en los ecosistemas e impedir pérdidas que puedan propiciar elevados impactos de difícil y larga recuperación, por ello debe aplicarse en la pesca en los fondos marinos. Además, debe tenerse presente que los desarrollos tecnológicos permiten la explotación de los recursos de los fondos marinos con otros métodos menos destructivos.

Por estas razones, hacemos un llamado para que la serie de medidas que prevé el proyecto de resolución sean instrumentadas con el carácter prioritario y de la forma que establece la resolución, reconociendo las circunstancias especiales y los retos que tienen para ello los Estados en desarrollo.

En lo que se refiere a la pesca ilegal y su posible vinculación con la delincuencia transnacional organizada que refleja el párrafo dispositivo 61 del proyecto, la Asamblea General ha propuesto un enfoque con cautela. En nuestra opinión, esta conexión sólo podría hacerse una vez que se entable un diálogo profundo entre los Estados sobre la materia, que tenga como puntos de referencia estudios sólidos e integrales, que faciliten su aprendizaje y comprensión. Para ello también sería indispensable considerar la diversidad de regímenes jurídicos aplicables a ambas actividades, de acuerdo con el derecho internacional. Este es un tema sobre el cual debemos avanzar de manera firme, pero paso a paso, sin precipitar conclusión alguna.

La gran variedad de temas que abordan ambos proyectos de resolución es una prueba clara de la importancia estratégica que tienen los asuntos oceánicos a nivel mundial. La productividad de los océanos depende de su utilización de manera sostenible y de que la comunidad internacional reconozca que los problemas del espacio oceánico están íntimamente

relacionados, y que deben considerarse en forma integral. México apoya los dos proyectos de resolución y espera en el futuro seguir trabajando de manera comprometida y responsable con los Miembros de la Organización, frente a los desafíos de la comunidad internacional en materia oceánica.

**Sr. Borg** (Malta) (*habla en inglés*): Malta desea suscribir la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Mi delegación acoge con agradecimiento el informe sobre los océanos y el derecho del mar presentado a esta Asamblea por el Secretario General (A/64/66), en el que se hace un repaso exhaustivo de los últimos acontecimientos y cuestiones relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Malta acoge con particular agrado el gran número de esferas diferentes que se abarcan en el informe, que van del espacio marítimo al cambio climático.

Cabe recordar que hace 42 años, en este Salón de la Asamblea, Malta exhortó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a realizar una reforma del derecho del mar, la cual culminó en la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 10 de diciembre de 1982. El 16 noviembre de este año celebramos el decimoquinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención, descrita como la constitución para reglamentar las actividades humanas en los océanos.

Como señaló el Primer Ministro de Malta al dirigirse a la Asamblea General el 24 de septiembre de 2009, Malta considera que "... es necesario examinar la Convención de 1982 a la luz de algunos problemas contemporáneos acuciantes urgentes que no se están tratando debidamente o que no se tratan en absoluto" (A/64/PV.6). Por consiguiente, Malta considera que ha llegado el momento de que la Asamblea General busque enfoques que permitan efectuar la revisión de la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982. Por ejemplo, entre sus limitaciones se podrían citar las disposiciones sobre la piratería, el tráfico ilícito de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas, las reglas aplicables a la protección y preservación del medio marino y las reglas aplicables a cables y conductos submarinos. También hay varias cuestiones que no se han abordado en la Convención, como el tráfico de seres humanos, la seguridad de la navegación marítima, el transporte de armas de destrucción en masa y el cambio climático.

Por todas esas razones, el Primer Ministro de Malta propuso a la Asamblea General que, a través de sus órganos pertinentes, celebre las consultas pertinentes entre sus Estados Miembros para revisar la Convención, en vista del paso del tiempo y del surgimiento de cuestiones nuevas y críticas en los últimos años. En ese contexto, Malta tiene la intención de continuar sus consultas con otros Estados Miembros interesados para considerar la manera de seguir adelante con esa propuesta.

Durante siglos los piratas han sido considerados enemigos de la humanidad. En el derecho internacional se ha reconocido esa característica aplicando a la piratería el principio de la jurisdicción universal. Esto se refleja en gran medida en los artículos 100 a 107 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Sin embargo, desde la adopción de esos artículos la comunidad internacional ha visto resurgir un problema que amenaza las rutas marítimas esenciales. A la luz de la experiencia en algunas regiones de los océanos, se torna evidente que las disposiciones requieren revisión, particularmente con respecto a la definición de piratería en el artículo 101, la cuestión de la detención de un navío o una aeronave pirata, que en la actualidad se limita a alta mar, y el enjuiciamiento de los piratas, especialmente porque se presentan problemas relacionados con las pruebas y la jurisdicción cuando se detiene a los piratas.

La cuestión de la pesca ilegal, sobre todo en el Mediterráneo, es otro asunto que preocupa a Malta. A ese respecto, Malta saluda el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para impedir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 25 de noviembre de 2009, cuyo propósito es cerrar los puertos pesqueros a las naves involucradas en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Malta participó activamente en los debates técnicos sobre el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, que tuvieron lugar en la sede de la Organización para la Agricultura y la Alimentación en Roma. En ese contexto, cabe señalar que la Unión Europea, en nombre de sus Estados miembros, fue uno de los primeros signatarios del Acuerdo.

Con referencia a los párrafos 117 y 118 del proyecto de resolución A/64/L.18, que Malta apoya

incondicionalmente, mi delegación desea alentar a los Estados a que se hagan partes en los convenios regionales y apoyen su trabajo con miras a garantizar una mejor protección del ambiente marino y costero. De hecho, Malta está orgullosa de ser el país anfitrión del Centro Regional del Mar Mediterráneo de Intervención en casos de emergencia de contaminación marina (REMPEC), de un centro de actividades regionales del programa de acciones prioritarias, del Plan de Acción para el Mediterráneo (CAR/PAP-PAMC) y del primer Programa de Mares Regionales, establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 1976.

Dichos centros y sistemas de cooperación regional han demostrado ser herramientas de enorme utilidad para los países al reforzar el cumplimiento de los tratados multilaterales sobre la protección del medio marino a nivel regional. Desde su establecimiento, el Centro Regional del Mar Mediterráneo ha prestado asistencia a más de 13 Estados ribereños del Mediterráneo para la elaboración de sus planes de contingencia nacional y también ha facilitado la concertación de acuerdos de respuesta subregional. En una zona geográfica y políticamente tan diversa, los programas sobre mares regionales y cooperación técnica contribuyen a la consecución de las metas principales de la Organización, concretamente, mantener la paz y garantizar mejores medios de subsistencia a nuestros ciudadanos.

Como señala el Secretario General en su informe, las peligrosas travesías marítimas que emprenden las personas para cruzar fronteras de modo clandestino siguen provocando muertes. En el Mediterráneo se ha vuelto demasiado frecuente el naufragio de barcos pequeños que sobrepasan su capacidad transportando a migrantes irregulares en condiciones de hacinamiento, con la consiguiente pérdida considerable de vidas de mujeres, niños y hombres. Esa es una tragedia humana que todos sin excepción debemos evitar y resolver. El número de personas que arriesgan la vida atravesando el Mediterráneo, con graves consecuencias, requiere una atención urgente a nivel regional e internacional.

El año pasado el número sin precedentes de 2.775 inmigrantes ilegales fueron rescatados por las Fuerzas Armadas de Malta o aterrizaron en Malta. El número registrado hasta este momento del año es de 1.475 inmigrantes. Para un Estado insular con una superficie de 316 kilómetros cuadrados, cuya densidad de población es una de las más altas del mundo, la

magnitud del problema asume una dimensión completamente diferente. No obstante esas graves dificultades, Malta ha seguido cumpliendo sus obligaciones internacionales con respecto a los refugiados legítimos y a las personas que tienen derecho a la protección humanitaria y, en efecto, es calificado como uno de los países que más solicitudes de asilo ha aprobado en proporción a su tamaño y población.

Mi delegación desea dejar constancia en esta Asamblea de que este año el Instituto de Derecho Marítimo Internacional está conmemorando su vigésimo aniversario al servicio del estado de derecho marítimo internacional. El Instituto fue creado en Malta para ofrecer a los Estados, en particular a los Estados en desarrollo, los medios para formar a sus juristas en materia de derecho marítimo internacional. Como señala el Secretario General de la Organización Marítima Internacional en su informe, el Instituto se ha convertido en una parte indispensable de la Organización Marítima Internacional pues permite a los gobiernos tener a su disposición a expertos en derecho marítimo internacional, a quienes pueden consultar sobre el cumplimiento de los tratados marítimos internacionales.

Otro aspecto importante y único de la capacitación que ofrece el Instituto es el énfasis otorgado a la redacción de legislación. Los juristas gubernamentales adquieren formación en la redacción de leyes nacionales en las que incorporan las obligaciones internacionales especificadas en los tratados marítimos internacionales. Esto habilita a los gobiernos para hacer cumplir las disposiciones de los tratados a través de sus tribunales, garantizando de ese modo la ejecución y aplicación de los tratados internacionales.

Hasta la fecha el Instituto de Derecho Marítimo Internacional ha capacitado a 517 juristas provenientes de 115 Estados. En vista de esta valiosa capacitación, se invita a los Estados a comunicarse con el Instituto si desean enviar a sus funcionarios judiciales a que asistan a los programas académicos. El principal curso que ofrece el Instituto es el grado de Máster en Derecho, en la especialización en derecho marítimo internacional, y cada año asisten 35 participantes a los cursos intensivos durante el período académico. Las actividades del Instituto son reconocidas como una contribución válida e ingeniosa para el fomento de la

capacidad. Como se señala en el informe del Secretario General,

“El fomento de la capacidad es fundamental para ayudar a los Estados que lo necesitan a cumplir con eficacia y efectividad las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención y de otros instrumentos pertinentes y a obtener beneficios del régimen que ésta establece.” (A/64/66/Add.1, párr. 400)

Malta coincide con la declaración formulada por el Secretario General en su informe en el sentido de que “[l]a comunidad internacional tiene el deber colectivo de afrontar de forma constructiva los problemas multifacéticos que afectan a los océanos y los mares del mundo” (*ibíd.*, párr. 398). La iniciativa de Malta en 1967 fue precisamente colocar en primer plano e iniciar un proceso que 15 años más tarde vio convertirse en realidad su visión de un régimen internacional que rigiera los océanos y los fondos marinos. Este tratado universal sobre estado de derecho relativo al patrimonio común de la humanidad tiene y seguirá teniendo repercusiones de gran alcance para la preservación y ordenación de los océanos. Además, con su fortalecimiento aumentará su pertinencia para las necesidades actuales y las necesidades de las generaciones futuras.

Por último, mi delegación desea indicar que este año también Malta es uno de los patrocinadores de los dos proyectos de resolución en relación con este tema del programa, que la Asamblea tiene ante sí para su examen y aprobación.

**Sr. Al-Sheikh** (Yemen) (*habla en árabe*): En nombre de la República del Yemen, permítaseme dar las gracias al Presidente por su excelente liderazgo en esta sesión de la Asamblea dedicada al debate de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No podría iniciar mi declaración sin antes dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon por sus informes sobre el tema (A/64/66 y Add.1 y Add.2).

Habida cuenta de su ubicación geográfica, la República del Yemen considera que todas las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares revisten una importancia particular. Hemos estado trabajando en la aplicación de las disposiciones de la Convención en forma coordinada y eficaz a pesar de las enormes dificultades económicas que enfrentamos. Estamos convencidos de que con la Convención se ha establecido un sistema global para todos los océanos y

mares del mundo. En ese contexto, rendimos homenaje a todos los importantes mecanismos vigentes de aplicación de la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Como país ribereño y menos adelantado, el Yemen se ve afectado por la limitación de recursos financieros y técnicos y por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que perjudica nuestra costa. También sufrimos los efectos de la pesca con redes de arrastre de fondo y, a ese respecto, recalamos que esas prácticas han llevado a que se agoten las poblaciones de peces en nuestra zona económica exclusiva y amenazan gravemente la subsistencia de nuestros pescadores, empeorando así la crisis de seguridad alimentaria y la pobreza en mi país. Esas prácticas también han causado daños a nuestros ecosistemas marinos y a su diversidad biológica. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a que pongan en práctica medidas efectivas de ordenación sostenible de las pesqueras y de control de los barcos pesqueros a fin de proteger los recursos marinos vivos y el medio marino.

Consideramos que la labor que realiza la Comisión de Límites de la Plataforma Continental es de importancia fundamental para facilitar el ejercicio pleno de la soberanía de los países ribereños sobre su plataforma continental. Por esa razón, acogemos con beneplácito el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18). Hemos presentado nuestro informe sobre la demarcación de nuestra plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas al sudeste de la isla de Socotra, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 76 de la Convención, cumpliendo así con el plazo de 13 de mayo de 2009.

Mi país toma nota de la declaración emitida por el Presidente de la Comisión en la 19ª Reunión de los Estados Parte, en la cual informó a mi delegación de que la Comisión estudiará la presentación del Yemen en 2012 y emitirá su recomendación respecto de nuestra plataforma continental en 2015, con arreglo a su programa de trabajo.

El Yemen comparte la preocupación de otros Estados con respecto al volumen de trabajo de la Comisión y a su financiación. En este sentido, resaltamos la importancia de dotar de fondos a la

Comisión para que aumente su capacidad para procesar el número creciente de presentaciones, supere sus limitaciones y pueda estudiar con detenimiento y de forma práctica y precisa todas las presentaciones y emitir sus recomendaciones a tiempo.

Confiamos en que el Grupo de Contacto sobre la labor de la Comisión logre resultados satisfactorios y celebramos el apoyo brindado a la Comisión, a sus órganos subsidiarios y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Mi país está cada vez más preocupado por el aumento del flagelo de la piratería en las aguas territoriales de Somalia y en alta mar frente a sus costas. Destacamos la importancia de la seguridad para la pesca y la navegación en todas las aguas internacionales y pedimos que se condenen con firmeza todos los actos de piratería y de robo a mano armada donde quiera que ocurran.

El Yemen, de por sí víctima de la piratería, ha contribuido a todos los esfuerzos internacionales para combatir ese flagelo. Los piratas atacan constantemente nuestros barcos de pesca, y muchos pescadores yemeníes, cuyo sustento depende de la pesca, se ven expuestos a ataques de las fuerzas navales que patrullan las aguas internacionales, en el transcurso de los cuales algunos de ellos han resultado muertos o heridos.

Acogemos con satisfacción el párrafo 74 del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar en el que se invita a todos los Estados, a la Organización Marítima Internacional y a la Organización Internacional del Trabajo a que examinen posibles soluciones para la gente de mar y los pescadores que son víctimas de los piratas. Instamos a todas las fuerzas marítimas internacionales a unificar las actividades encaminadas a proteger a los pescadores y sus medios de vida.

Subrayamos la importancia de las actividades de cooperación y coordinación en el ámbito internacional y regional para luchar contra la piratería. Todos los esfuerzos encaminados a luchar contra la piratería deben ajustarse a las normas internacionales pertinentes y respetar la soberanía del Estado sobre sus aguas territoriales. También destacamos que estamos dispuestos a cooperar con todas las partes interesadas para lograr establecer la seguridad y la estabilidad en el Mar Árabe, el Mar Rojo y el Golfo de Adén.

Apoyamos los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional para luchar contra la piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia. Celebramos la aprobación del Código de Conducta de Djibouti para luchar contra la piratería y el robo a mano armada en buques en el Océano Índico occidental y en el Golfo de Adén. También celebramos su entrada en vigor en enero de este año.

También destacamos la creación de tres centros regionales en Yemen, Kenya y Tanzania para compartir información importante sobre piratería y robo a mano armada. Asimismo consideramos que los cuatro grupos de trabajo sobre piratería son medios eficaces de cooperación internacional para luchar contra la piratería. Deseamos subrayar que la piratería es el resultado natural del deterioro de la situación política en Somalia y de la falta de estabilidad en ese país durante dos decenios. Sólo será posible superarla si la comunidad internacional logra encontrar una solución política amplia a todos los problemas de Somalia y ayuda a todas las partes somalíes a formar un gobierno de unidad nacional que pueda llevar seguridad y estabilidad a su tierra, mar y aire.

**Sra. Medina-Carrasco** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela hace propicia esta oportunidad para reafirmar la importancia que le asigna al tema sobre los océanos y el derecho del mar. No se puede desconocer el papel que desempeñan los océanos y los mares en la satisfacción de las necesidades de nutrición de los seres humanos, no se puede desconocer que constituyen un componente esencial en el sistema mundial de sustentación de la vida y un valioso recurso que contribuye a alcanzar el desarrollo sostenible.

Por esta razón, el tratamiento de los océanos y los mares es atendido con las políticas públicas de nuestra República, donde se asigna una atención prioritaria, lo cual ha quedado ampliamente recogido en la legislación nacional y en los planes y programas, concebidos y ejecutados bajo criterios y principios de conservación y uso sustentable de los recursos marinos.

Bajo esta premisa, la República ha estado atenta a los acontecimientos y actos internacionales realizados en este año, vinculados al tema de los mares y océanos. Especial importancia le confirió a la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las

Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, celebrado en esta Organización entre el 17 y el 19 de junio de 2009.

La República considera, y así lo expuso durante las deliberaciones, que el proceso consultivo es un espacio de concertación político-técnico que da cabida a todos los Estados y otros entes interesados, para evaluar el estado del medio marino en el plano mundial. Consideramos altamente necesario preservar su continuidad como foro permanente de las Naciones Unidas, por cuanto en él se debe lograr la sinergia entre las grandes convenciones medioambientales que permita alcanzar la cohesión con relación a los temas marinos y oceánicos y se subsane así las lagunas jurídicas del derecho del mar.

Es pertinente señalar también que el abordaje del tema debe mantenerse circunscrito al marco conceptual del desarrollo sostenible. En ese orden, se requiere que se profundice, por ejemplo, el papel de los océanos en los asuntos vinculados con la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria o la interrelación de los océanos y el cambio climático.

En relación a este último tema, compartimos la preocupación y el interés de profundizar en el conocimiento sobre esta interrelación y, en especial, promover, a nivel internacional, la toma de conciencia sobre los impactos del cambio climático en el ecosistema marino y en particular en las áreas costeras bajas y Estados insulares, con pleno respeto y apoyo a las normas y principios de la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

En otro orden de ideas, es oportuno y necesario señalar, en el marco de este debate general sobre los océanos y el derecho del mar, que persiste nuestra preocupación por la deficiencia existente en la aplicación del marco jurídico internacional sobre la gestión y conservación de los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional, en razón de lo cual, en criterio de mi delegación, este foro debe involucrar definitivamente a todas las convenciones relacionadas con la materia, particularmente al Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

A este respecto, debo manifestar que la República Bolivariana de Venezuela no aceptará que la gestión de estos recursos se decida mediante un régimen jurídico excluyente. Mi delegación considera igualmente necesario que se profundice en las investigaciones, con el propósito de conseguir la certeza científica que

oriente a la comunidad internacional a adoptar las mejores decisiones al respecto.

La compleja realidad que afronta hoy la humanidad demuestra fehacientemente que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, no abarca en su texto ni en sus Acuerdos complementarios el tratamiento de todos los aspectos y temas a los que la comunidad internacional debe hacer frente en relación con el asunto de los océanos y los mares.

A partir de esta consideración, la República Bolivariana de Venezuela reivindica el papel clave que poseen otros instrumentos internacionales en el tratamiento de la diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional, tal como se refleja en la Decisión IX/20 de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 19 al 30 de mayo de 2008 en Bonn, Alemania.

Respecto del proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios e instrumentos conexos, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, de igual manera, desea enfatizar que es un tema de alta sensibilidad y constituye un área de primer orden para nuestro país. De allí que se han emprendido significativas y trascendentales iniciativas orientadas a promover y ejecutar programas destinados al logro de la conservación, protección y ordenación de los recursos hidrobiológicos.

En nuestra legislación sobre pesca y acuicultura, se establecen medidas sancionatorias en el caso de los buques de bandera nacional que realizan actividades ilegales de extracción de recursos sin la debida autorización del Estado, así como para aquellos que incursionan en aguas bajo su jurisdicción sin presentar la documentación que los acredite para ello, en cuya situación se le reporta a su Estado del pabellón.

Con respecto a las especies altamente migratorias, se cuenta además con un registro de buques, el cual es remitido periódicamente a las organizaciones regionales de organización pesquera para su conformación y seguimiento, a fin de cumplir con sus

regulaciones como muestra de transparencia. En el ámbito internacional, la República Bolivariana de Venezuela ha aplicado principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, del capítulo 17 del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. De igual forma, participa activamente en organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, tales como el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y sus órganos subsidiarios, la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental, la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero, la Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Tropical y la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

La República Bolivariana de Venezuela considera de vital importancia su participación en iniciativas conjuntas para controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Nuestro Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para enfrentar tal situación a través del reporte continuo de la ubicación y legalidad de embarcaciones de pabellón venezolano que faenan en alta mar a las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las cuales forma parte. La legislación venezolana, además, prevé la instalación de equipos y dispositivos de posicionamiento satelital en los buques pesqueros mayores de diez unidades de arqueo bruto. Asimismo, ofreció aportes realizados bajo la óptica nacional para el diseño del instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a través de las consultas técnicas llevadas a cabo en el marco de la FAO.

Nuestra delegación ratifica el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela de cooperar con los esfuerzos e iniciativas multilaterales destinados a promover el desarrollo sustentable de los mares y los océanos. En consecuencia, dado que los océanos y los mares son un patrimonio universal, abogamos por la aplicación de un marco jurídico internacional que involucre todos los acuerdos regionales y mundiales que regulan la conservación y uso sostenible de los recursos marinos.

Por último, el Estado venezolano reitera su posición histórica mantenida en diversos foros internacionales en los cuales ha expresado que la

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es la única fuente del derecho del mar, por lo que objetamos se considere como tal. Es necesario recordar, igualmente, que tampoco goza de una participación universal, toda vez que un número significativo de Estados no son partes en el mismo.

**Sr. Mohamed** (Maldivas) (*habla en inglés*): El océano es parte integral de todos los aspectos de la vida en Maldivas. Hay pocas naciones en el mundo cuyo bienestar y cuyo desarrollo futuro estén tan inseparablemente vinculados a sus ecosistemas marinos y costeros. Esta interrelación ha enriquecido nuestra cultura y nuestro estilo de vida durante siglos, pero a la vez nos ha hecho particularmente vulnerables a la fragilidad de los océanos. Reconocemos que dentro de nuestras fronteras tenemos la responsabilidad primordial de proteger este recurso vital y todo lo que proviene de él, y continuamos nuestros esfuerzos encaminados a cumplir con esas obligaciones. Muchos de los desafíos, sin embargo, requieren de la cooperación internacional para que cada Estado pueda hacer una diferencia. Debido a eso, quiero aprovechar esta oportunidad para encomiar los esfuerzos de los Estados Miembros que están trabajando para aplicar y perfeccionar el derecho del mar. Mi delegación también acoge con satisfacción el informe del Secretario General, presentado con arreglo a la resolución 63/111 de la Asamblea General, que detalla los acontecimientos y las cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y con el derecho del mar (A/64/66).

El estado precario de los océanos del mundo es inconfundible, y Maldivas experimenta las consecuencias de los problemas a través de señales económicas, sociales y ecológicas. Los últimos decenios han sido testigos de una constante explotación excesiva de la pesca, en que sólo un 20% de las poblaciones se consideraban moderadamente explotadas o infraexplotadas. La ordenación sostenible de la pesca es una preocupación crucial para la comunidad de Maldivas. La pesca, junto con el turismo, son las dos fuentes principales de nuestra economía, y representan el 90% del producto interno bruto y las tres cuartas partes de todos los empleos. Sin embargo, la dependencia de las poblaciones de peces transfronterizos como el atún, que constituye el 90% de nuestra captura comercial, es una vulnerabilidad clave. Nuestros esfuerzos solos no pueden proteger estas especies; son necesarios mayores esfuerzos

internacionales de cooperación, investigación y ordenación para garantizar una viabilidad duradera de la pesca.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en nuestras aguas sigue siendo una preocupación acuciante. A pesar de los considerables esfuerzos, que incluyen la creación de reservas adicionales y la presentación de nuevas medidas legislativas, Maldivas se esfuerzan por hacer progresos. El mantenimiento del orden en una zona económica exclusiva de 859.000 kilómetros cuadrados y que tiene más de 1.100 islas, de las que sólo 194 están habitadas, sería un desafío aún para los países más desarrollados, pero el estado de desarrollo y la capacidad limitada de Maldivas lo hacen particularmente difícil. La pesca ilegal pone en peligro la seguridad alimentaria de nuestro pueblo y socava nuestros esfuerzos por ordenar nuestra pesca con el fin de explotar de manera sostenible su potencial económico y protegerlo de la degradación.

Apreciamos profundamente todos los esfuerzos del Secretario General por ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a otros países en desarrollo a establecer prácticas sólidas de gestión del ecosistema marino. También tomamos nota de la necesidad de un aumento constante de la cooperación internacional para mantener el orden y someter a proceso la pesca ilegítima. Reiteramos que esas son cuestiones globales y que debemos trabajar de consuno en la búsqueda de soluciones duraderas.

Cualquier amenaza a la biodiversidad de nuestros ecosistemas marinos representa una amenaza a nuestro desarrollo sostenible. Además de la pesca sana, el material genético que contiene esa biodiversidad es una fuente potencial e inexplorada de posibilidades económicas: nuestros atolones forman el grupo de arrecifes de coral más grande del Océano Índico, con más de 250 especies de coral y más de 1.100 especies de peces de los arrecifes. Nuestra industria turística depende de la salud y la prosperidad de los ecosistemas de los arrecifes. Un sistema de arrecifes en funcionamiento también ofrece protección contra las condiciones climáticas extremas, en que el poder de erosión del mar reduce nuestra superficie terrestre. Esto tiene consecuencias inimaginables para los Estados insulares como Maldivas, ya que la reducción de la superficie terrestre afecta los límites de nuestra zona económica exclusiva, lo que a su vez tiene consecuencias para nuestro territorio como nación independiente y soberana.

Las catastróficas consecuencias del cambio climático en la capacidad de recuperación de nuestro ecosistema marino no pueden ser suficientemente destacadas. Los arrecifes de coral están considerados uno de los ecosistemas más vulnerables. Debido a su vulnerabilidad a las consecuencias del cambio climático, incluido el aumento de la temperatura del océano, la acidez y el aumento del nivel del mar, los pronósticos indican que ese tipo de arrecifes desaparecerá dentro de 50 a 100 años. No podemos comenzar a describir la tragedia que eso representaría para nuestro país. Sólo necesitamos considerar el episodio de El Niño de 1998, en que ciertas especies de coral sufrieron una disminución de un 99%, con pérdidas económicas calculadas en 91 millones de dólares, para tener una idea de las consecuencias que tendría un calentamiento mas sostenido.

La lucha contra esas consecuencias significará una carga enorme para los pequeños Estados insulares en desarrollo y amenazará con socavar los actuales esfuerzos de desarrollo. Nos sentimos orgullosos de que Maldivas estén asumiendo un papel del liderazgo activo en este ámbito, y de que el Presidente Mohamed Nasheed haya anunciado a principios de este año que Maldivas aspiran a lograr la neutralidad respecto del carbono en el año 2020. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo como Maldivas, resulta crucial buscar enfoques innovadores respecto de las opciones de adaptación para los arrecifes y desarrollar vías que permitan disminuir el estrés ambiental a fin de maximizar la capacidad de recuperación de los arrecifes. Sin embargo, esos esfuerzos necesitan un apoyo internacional más amplio a través de la consolidación de la capacidad y la transferencia de tecnología. También destacamos la necesidad de una reducción más estricta de las emisiones por parte de todos los principales emisores en beneficio de los océanos de todo el mundo y habida cuenta de los límites de la posible adaptación en las esferas social, biofísica y económica. Esto destaca la necesidad de una mayor integración entre un nuevo régimen climático internacional y el derecho del mar, puesto que el éxito de uno está inexorablemente vinculado al otro.

Nuestro aislamiento geográfico, junto con nuestra reducida base económica, nos obligan a importar prácticamente todos nuestros suministros. Por lo tanto, Maldivas es sumamente vulnerable a todas las conmociones externas que afectan la economía mundial. Nos referimos en especial al devastador



impacto que han tenido para nuestra economía nacional los aumentos en los precios del petróleo, la reciente crisis financiera mundial y los ataques terroristas de 11 de septiembre del 2001. Otras amenazas al transporte marítimo, como el aumento reciente de la piratería frente a las costas del África oriental, también son motivo de grave preocupación. Nuestra capacidad para combatir el aumento del costo de vida para nuestro pueblo y ayudarlo a satisfacer incluso sus necesidades básicas, además de mejorar su calidad de vida por medio del desarrollo sostenible, está inseparablemente vinculado a conmociones sobre las que tenemos poco o ningún control.

Las cuestiones a las que nos hemos referido deben ser abordadas en varios niveles. En lo que se refiere a muchos de los problemas mundiales que nos afectan, se requieren respuestas verdaderamente internacionales, apoyadas por medidas regionales y locales. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, a través de sus propios marcos jurídicos y en forma cooperativa por medio de instrumentos tales como el Programa de Acción de Barbados, destinan una parte importante de su tiempo y sus recursos a cumplir sus responsabilidades de la mejor manera posible. Sin embargo, no tenemos la capacidad de alcanzar solos el éxito en ésta labor.

Reconociendo este hecho, celebramos los esfuerzos constantes de la Asamblea General para asegurar la cooperación y coordinación internacionales en estas materias y estamos verdaderamente agradecidos por la asistencia que generosamente se nos ha proporcionado hasta el momento. Pero instamos a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para apoyar, promover y fortalecer las actividades de consolidación de la capacidad asociadas al desarrollo sostenible de los recursos oceánicos, incluida la consolidación de la capacidad de investigación científica y la mejora de las tecnologías y capacidades para dar respuesta a las amenazas contra la seguridad marítima, la conservación y el desarrollo sostenible y el uso de los recursos marinos, y los enfoques de ordenamiento del ecosistema y de la pesca en su conjunto.

También debemos estar preparados para pensar de manera creativa acerca de la manera de abordar estos problemas y cómo integrar las obligaciones existentes del derecho del mar con otros acuerdos ambientales multilaterales. Es de gran importancia que, al evolucionar el conocimiento científico y entrar en el mundo incierto del cambio climático, seamos lo suficientemente flexibles en nuestros marcos legales

como para responder de manera rápida y decisiva a los nuevos problemas a medida que van surgiendo.

**Sr. Goledzinowski (Australia) (habla en inglés):** Esta tarde Australia ha tenido el honor de patrocinar los dos proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros (A/64/L.18 y A/64/L.29). Estos proyectos de resolución siguen planteando cuestiones de importancia crucial para Australia, incluida la pesca en los fondos marinos, la gobernanza de la alta mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Me referiré brevemente a cada una de estas cuestiones.

Australia apoya los resultados del proyecto de resolución sobre pesca sostenible de este año y se complace en participar en las consultas oficiosas al respecto, en particular el examen de la aplicación de las disposiciones relativas a la pesca en los fondos marinos en la resolución 61/105. Este proyecto de resolución reconoce la inmensa importancia y el valor de los ecosistemas de los fondos marinos y de la biodiversidad que contienen, y fue un importante paso para ordenar la pesca en los fondos marinos y regular las consecuencias de la pesca en los ecosistemas marinos vulnerables. Australia reafirma su firme compromiso con la ordenación de la pesca en los fondos marinos de conformidad con la resolución 61/105 y celebra todos los esfuerzos que se han hecho hasta el momento para adoptar y aplicar tales medidas. Alentamos los esfuerzos adicionales destinados a lograr los objetivos de la resolución 61/105.

Australia alienta a todos los Estados y organizaciones regionales de ordenación pesquera a garantizar que las zonas en que la vulnerabilidad de los sistemas marinos es conocida o es probable que ocurra estén cerradas a las actividades de pesca en los fondos marinos, y que esas actividades estén autorizadas sólo si se establecen medidas de ordenación que permitan evitar consecuencias adversas importantes de conformidad con la resolución 61/105.

También nos complace que se reconozcan las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de 2008, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), reconocida por la orientación que ofrece en la aplicación de las medidas de conformidad con la resolución 61/105. Tomamos nota de que las directrices de la FAO ofrecen un nivel mínimo de respuesta a la necesidad de mejorar la conservación y la ordenación

de la pesca en los fondos marinos, y al respecto debemos complementar y seguir informando sobre los esfuerzos y las medidas adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera, tales como las normas que han sido convenidas a través de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Nos complace que en el proyecto de resolución de este año se acoge con beneplácito la aprobación de la Convención sobre la conservación y ordenación de los recursos de las pesquerías de alta mar en el Océano Pacífico meridional, que establece una organización regional de ordenación pesquera en el Pacífico meridional. Cuando la Convención entre en vigor, se cerrará la brecha que existe entre la conservación y la ordenación internacional de las poblaciones de peces que no son altamente migratorios y la protección de la biodiversidad en las zonas que se extienden más allá de la jurisdicción nacional desde la parte más oriental del Océano Índico meridional a través del Pacífico hasta las zonas económicas exclusivas de Sudamérica. Esperamos con interés la entrada en vigor de la Convención así como trabajar con otros en esta importante nueva organización regional de ordenación pesquera.

Australia continúa pidiendo encarecidamente a todos los Estados que todavía no lo han hecho, que ratifiquen el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995 y que se sumen a las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera en los que tengan interés.

Australia es un firme promotor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hemos adoptado medidas sobre la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino de manera coherente con el derecho internacional, incluida la Convención.

Australia reconoce la considerable carga de trabajo a que hace frente la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y toma nota de la importancia de las presentaciones que se están examinando dentro de plazos razonables, incluido el garantizar una continua participación de expertos pertinentes. Australia apoya al grupo de trabajo oficioso y alienta a los Estados a contribuir activamente a su labor.

Por último, Australia reconoce los importantes esfuerzos del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso

sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Entendemos que el Grupo de Trabajo se reunirá en febrero de 2010. Es importante que se creen acuerdos y estructuras de gobernanza adecuados para garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Australia espera con interés que en febrero se logren nuevos progresos en estas cuestiones.

**Sr. Pramanik** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitar al Presidente Ali Abdussalam Treki y a otros miembros de la Mesa por haber sido elegidos para altos cargos en la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. Mi delegación confía en que bajo su capaz dirección el período de sesiones logrará un gran éxito. Mi delegación siempre está dispuesta a prestar su plena colaboración. Doy las gracias al Presidente, al Secretario General y a la Secretaría, y en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66 y Add. 1 y 2) que han sido presentados a esta Asamblea para su examen. Expresamos nuestro profundo agradecimiento a los coordinadores por la ardua labor que han realizado para llevar a cabo las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución (A/64/L.18 y A/64/L.29).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el documento fundamental, que establece el marco jurídico de los derechos y las obligaciones de los Estados en relación con la utilización del espacio oceánico. La Convención reglamenta, además, la exploración y la explotación de los recursos oceánicos.

Los recursos de los océanos y los mares pueden contribuir de manera importante al logro del desarrollo sostenible. Al respecto, destacamos enérgicamente la necesidad esencial de cooperación, incluso mediante el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología marina, para garantizar que todos los Estados, en especial los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Bangladesh reconoce que el proceso abierto de consultas oficiosas, un foro único que permite un análisis amplio de las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar, debe tener en cuenta la

verdadera perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible. En este sentido, acogemos con beneplácito la decisión que figura en el proyecto de resolución A/64/L.18 en el sentido de que la 11ª reunión del proceso consultivo centrará sus debates en la creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias del mar.

Los efectos comprobados del cambio climático se evidencian con mayor gravedad y frecuencia, y se han determinado nuevas estimaciones. De acuerdo con una de ellas, para 2100, el nivel del mar podría alcanzar más de un metro, lo cual significaría la inundación del 15% al 17% de las zonas costeras bajas de Bangladesh, desplazando aproximadamente a 20 millones de personas. Por consiguiente, a Bangladesh le preocupan profundamente los efectos adversos actuales y proyectados del cambio climático para los millones de habitantes de las zonas costeras a escala mundial, incluso para sus medios de subsistencia. Debemos encontrar los medios apropiados que permitan determinar las medidas de adaptación necesarias para corregir el aumento del nivel del mar. Por ello, recalamos la urgencia de abordar el tema del cambio climático en relación con el tema del programa, “Los océanos y el derecho del mar”.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental está ahora sobrecargada de presentaciones. Al parecer hay 99 presentaciones, es decir, 50 presentaciones efectivas más 49 presentaciones de información preliminar en la lista de la Comisión. Suponiendo el ritmo de progresos actual, esbozado por el Presidente de la Comisión ante la 19ª reunión de los Estados partes, se necesitarían 50 años o más para que la Comisión pueda examinar todas las presentaciones. Ello supone que todas las cuestiones relativas a la delimitación de la plataforma, al menos de las zonas más allá de 200 millas marinas, de hecho deberán quedar en suspenso hasta que la Comisión haya abordado las presentaciones de las zonas y los Estados afectados.

Bangladesh siente profunda preocupación por la carga de trabajo de la Comisión. Debemos encontrar soluciones creativas y prácticas para corregir este problema. Los Estados partes en la Convención deben abordar esta situación con máxima urgencia y adoptar las medidas necesarias, incluso medidas provisionales, que permitan a la Comisión cumplir sus funciones de manera oportuna celebrando períodos de sesiones más prolongados y frecuentes. Al respecto, acogemos con

agrado las recomendaciones que figuran en los párrafos 52 y 53 del proyecto de resolución, en el que se alienta a los Estados a que participen con dinamismo y contribuyan de manera constructiva a la labor en curso del grupo de trabajo oficioso de la Mesa. Instamos además a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido para los pagos de emolumentos de los miembros de la Comisión, en especial los que provienen de Estados en desarrollo.

Bangladesh quisiera reafirmar su firme posición en el sentido de que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 77 de la Convención, “los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa”. En este sentido, Bangladesh apoya decididamente la inclusión de esta doctrina fundamental de la plataforma continental en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar, que la Asamblea examinará en el transcurso del día de hoy a fin de esclarecer las ambigüedades que pudieran existir respecto de los derechos sobre la plataforma continental más allá de 200 millas marinas, sobre la base de la prolongación natural.

Fundamentalmente, en el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento se prescriben procedimientos, en virtud de los cuales los Estados costeros calificados deben definir la extensión de sus plataformas continentales exclusivas más allá de 200 millas marinas. Dado que hay Estados que tratan de definir en forma individual lo que perciben como sus derechos, cabe esperar que surjan interpretaciones divergentes sobre las zonas donde se aplican estos derechos, lo cual lleva inevitablemente a situaciones en las que Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente harán reclamaciones de derechos respecto de las mismas porciones de los fondos marinos. Estas superposiciones podrían ser de carácter bilateral e incluir sólo a dos Estados, o podrían ser multilaterales e incluir a tres o más Estados. Un buen ejemplo de este último caso es la Bahía de Bengala, donde Bangladesh, la India, Sri Lanka y Myanmar reclaman la jurisdicción sobre zonas de la plataforma continental que se superponen.

Al respecto, Bangladesh recuerda con satisfacción que los Estados partes en la Convención pueden presentar, entre otros, al Tribunal Internacional del Derecho del Mar o a la Corte Internacional de Justicia, controversias sobre cuestiones relativas a los asuntos

marítimos, incluida la delimitación de fronteras. Teniendo esto presente, recientemente Bangladesh presentó su controversia relativa a su frontera marítima ante un tribunal arbitral, de conformidad con el anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

No hay duda de que la partición de las plataformas continentales exteriores ofrece a los Estados costeros una excelente oportunidad de entablar un diálogo sustantivo que lleve, en última instancia, a relaciones de cooperación armoniosas. La Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental no intervendrá en situaciones en que los Estados costeros objeten los límites de la plataforma exterior propuestos por sus vecinos, dejando librada a los Estados afectados la búsqueda de una solución mediante negociaciones directas o los mecanismos de arbitraje establecidos. Mi delegación considera que, para alcanzar el éxito en este ámbito, es fundamental entablar cuanto antes una relación positiva con los Estados vecinos, que fomente un clima de confianza y buena voluntad y facilite un mayor grado de colaboración en actividades tendientes a lograr una solución equitativa.

**Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias al Secretario General por su amplio informe sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/64/66 y Adds. 1 y 2. El informe nos ofrece una base útil para examinar este tema del programa. Felicitamos a la Secretaría por su continua y ardua labor en el seguimiento de las distintas cuestiones relativas al derecho del mar, que sigue suscitando creciente atención en la Asamblea General. Felicitamos además a los coordinadores, la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, y el Embajador Henrique Valle, del Brasil, por la manera profesional con que dirigieron las consultas oficiosas sobre los dos proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí (A/64/L.18 y A/64/L.29). Asimismo, damos las gracias a las delegaciones que hicieron valiosas contribuciones a estas consultas.

Mi delegación quisiera centrarse en algunos aspectos concretos del informe que la Asamblea tiene antes sí.

En primer lugar, con respecto a la seguridad marítima, es indiscutible que la piratería y el robo a mano armada contra los barcos figuran entre los principales problemas que atentan contra el régimen internacional de comercio marítimo y la seguridad de

la navegación. Como se indica en el informe, el número de incidentes notificados —sin incluir siquiera los que no se han declarado— es alarmante. Las cifras indican que el número de incidentes de piratería y robo a mano armada, sobre todo en el Océano Índico, va en aumento a pesar de los actuales esfuerzos internacionales para ponerles coto. Creemos que ha llegado el momento de concretar nuestra preocupación colectiva mediante esfuerzos tangibles para contener el problema y velar por que se aborde de manera gradual.

Las estadísticas que figuran en el informe del Secretario General dejan de lado claramente la hipótesis de que este problema se limita a una región específica. Si bien las estadísticas demuestran que el número de incidentes de piratería es elevado en determinadas zonas, también es evidente que no dejan de ocurrir en otras partes del mundo. Para mi delegación, este es otro motivo para instar a la comunidad internacional a que proponga mecanismos para luchar contra esta crisis dondequiera que pueda desencadenarse. Debemos seguir fortaleciendo la cooperación entre los Estados para garantizar la seguridad de la navegación y mejorar las capacidades de prevención y respuesta ante las amenazas nuevas e incipientes a la seguridad marítima. Debe alentarse sobremanera a los Estados, en particular, a que patrullen las aguas marítimas y garanticen su seguridad a los fines de la navegación de manera concertada.

También deben desplegarse esfuerzos concertados para luchar contra la impunidad. Mi delegación insta encarecidamente a los Estados Miembros a que sigan estudiando los medios disponibles de enjuiciar a los presuntos piratas, en particular ejerciendo la jurisdicción como se dispone en el artículo 105 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Recomendamos, además, que en el futuro, entablemos un debate para estudiar la posibilidad de ampliar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de piratería.

Tal vez sea preciso celebrar una conferencia internacional con carácter urgente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para reexaminar el resurgimiento de este problema de larga data de la piratería y examinar la eficacia y la pertinencia de las convenciones vigentes para responder a este nuevo reto. La conferencia también aseguraría la voluntad política y las obligaciones internacionales necesarias para poder abordar el problema de la piratería bajo el liderazgo de las Naciones Unidas, en alianza con las

organizaciones regionales y otros interesados de la comunidad internacional.

En segundo lugar, respecto de la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental, mi delegación se felicita por los numerosos Estados que han cumplido con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de concluir sus presentaciones de conformidad con el artículo 4 del anexo II de la Convención y la información preliminar en consonancia con el apartado a) del párrafo 1 del documento SPLOS/183.

Sin embargo, deseamos sumarnos a otras delegaciones que han expresado su inquietud en torno al desafío que ahora afronta la Comunidad para examinar el considerable número de presentaciones. A mi delegación le preocupa el plazo fijado para examinar estas presentaciones. En este sentido, solicitamos a la Asamblea General que examine las propuestas de los Estados Miembros en el plazo más breve posible para no destruir el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En tercer lugar, con respecto a la conservación de los recursos pesqueros marinos, mi delegación siente profunda preocupación por las irresponsables actividades de pesca ilícita, que tienen efectos adversos y provocan la sobreexplotación de las especies de peces y del entorno marino, en particular de los Estados costeros en desarrollo. Instamos encarecidamente a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos encaminados a prestar la asistencia necesaria para el fomento de la capacidad de los Estados costeros en desarrollo y equiparlos para supervisar y proteger los recursos marinos. La cooperación y los esfuerzos regionales para elaborar programas de patrullas conjuntas también son formas muy eficaces de poner coto a este problema. Celebramos los esfuerzos por elaborar un registro mundial completo de buques de pesca, buques frigoríficos de transporte y buques de suministro. Al abordar este problema, también podrán enfrentarse, o al menos comprenderse mejor, los problemas relativos a la seguridad en alta mar.

En cuarto lugar, los efectos adversos del cambio climático plantean nuevos desafíos a la ecología marina, desde las amenazas a la existencia misma de algunos Estados insulares y el desplazamiento de poblaciones costeras hasta la posible extinción de ciertas especies de animales y plantas marinos en

diversas partes del mundo debido a la destrucción de sus hábitats y de sus ecosistemas. Ahora habrá una comprensión y respuestas mucho mejores respecto de las consecuencias jurídicas y socioeconómicas de estos cambios de una manera que guarde proporción con la amenaza que representan. Como ya se mencionó, en la próxima Conferencia sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague, habrá que reconocer las dimensiones jurídicas de esos cambios futuros, abordarlas o al menos ponerlas de relieve para adoptar las medidas de seguimiento necesarias tras la Conferencia. Una vez más, con respecto a esta cuestión, seguimos contando con el liderazgo de las Naciones Unidas.

Para concluir, acogemos con beneplácito la ratificación de la Convención por Suiza, la República Dominicana y, recientemente, por el Chad, e instamos a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención a que consideren la posibilidad de hacerlo a fin de lograr el objetivo final de la participación universal.

**Sr. Manjeev Singh Puri** (India) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Presidenta de la Asamblea por haber convocado este debate. Mi delegación quisiera agradecer al Secretario General su excelente informe (A/64/66 y Add.1 y Add.2) sobre las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar.

Agradecemos la presentación del informe (A/64/347) sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial, establecido con arreglo al párrafo 157 de la resolución 63/111, en relación con el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Nos complace observar que el proceso ordinario se atendería al derecho internacional, incluidos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales aplicables, y que el fomento de la capacidad, el intercambio de datos, la información, y la transferencia de tecnología serían elementos esenciales del marco del proceso ordinario.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el marco fundamental para llevar a cabo toda actividad en los océanos y los mares, para la utilización de sus recursos y para las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a

hacer frente a las amenazas y los desafíos al entorno marino. Debemos adoptar medidas concertadas y enfoques integrados a fin de preservar los océanos para las generaciones futuras. En el proyecto de resolución general (A/64/L.18) se reconoce con acierto que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados y deben considerarse como un todo mediante un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial. Agradecemos al coordinador, Embajador Henrique Valle, los esfuerzos desplegados para coordinar el proyecto de resolución general de este año.

La India asigna gran prioridad al funcionamiento eficaz de las instituciones establecidas con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental. Estas instituciones lograron progresos considerables en sus respectivos ámbitos de trabajo el año pasado. Seguimos de cerca la labor de todas estas instituciones subsidiarias.

Felicitamos al Presidente de la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental por los considerables progresos que ha logrado la Comisión en el examen de las presentaciones. Empero, observamos que, habida cuenta de que numerosos Estados han hecho sus presentaciones, llevará mucho tiempo a la Comisión examinarlas.

Compartimos plenamente las inquietudes manifestadas en el proyecto de resolución general respecto del calendario previsto de la labor de la Comisión en relación con las presentaciones recibidas, las que se han de recibir y las notables inequidades y dificultades que puedan surgir para los Estados como resultado del calendario previsto, incluso con respecto a la contratación de expertos cuando exista una demora considerable entre la preparación de una presentación y su examen por la Comisión.

Esperamos que el grupo de trabajo oficioso encargado de examinar esta cuestión estudie y sugiera medidas a corto, mediano y largo plazos para hacer frente a este problema con miras a abreviar este plazo con sentido práctico y realista. Ello permitiría que en la próxima Reunión de los Estados partes se examine esta cuestión de forma integral y sugiera soluciones prácticas para abordar esta importante cuestión.

Apoyamos los esfuerzos de la Secretaría por fortalecer la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que cumple la función de secretaría de la Comisión, a fin de garantizar un mayor apoyo y una mayor asistencia a la Comisión en su examen de las presentaciones.

Estamos comprometidos con el objetivo de proteger y preservar la biodiversidad marina, en particular en zonas que están fuera de las jurisdicciones nacionales. La biodiversidad marina en zonas que están fuera de las jurisdicciones nacionales está amenazada por un conjunto de factores como las actividades pesqueras destructivas; la sobreexplotación en los entornos marinos vulnerables; el acceso abierto y no regulado a las pesquerías; la pesca de arrastre; la prospección biológica; las actividades de ingeniería geológica; y la polución del medio marino de diversas fuentes, sólo por nombrar algunos. Se requieren esfuerzos coordinados y combinados para minimizar los efectos dañinos de esos factores sobre el medio ambiente marino.

Reconocemos la necesidad de considerar la utilización de nuevos enfoques en el marco general de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de fomentar una cooperación internacional orientada hacia la conservación, el uso sostenible de los recursos vivos de la alta mar y la explotación compartida de los recursos situados en los fondos marinos, en zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. Sin embargo, la participación de los países en desarrollo en la concepción y puesta en práctica de esas orientaciones depende en gran medida de la información técnica y de la experiencia técnica que esté a su disposición. Por consiguiente, para alcanzar ese objetivo, es esencial fomentar el flujo de datos e información científica, así como la transferencia de tecnología que resulte de las investigaciones científicas marinas, sobre todo hacia los países en desarrollo.

La investigación científica marina puede llevar a una mejor comprensión y utilización de casi todos los aspectos de los océanos y sus recursos. Las investigaciones que tienen como objetivo la exploración de la biodiversidad de los fondos marinos en busca de recursos genéticos y bioquímicos comercialmente viables, deben llevarse a cabo de conformidad con los principios generales de los estudios científicos, a saber, aquellos estipulados en los artículos 140, párrafo 1, y 241 de la Convención.

En el ámbito de la navegación marítima, desearíamos expresar nuestra grave preocupación respecto de la piratería y el robo a mano armada en el mar, sobre todo frente a las costas de Somalia. La piratería no sólo amenaza la libertad de los mares, el comercio marítimo y la seguridad de la navegación marítima, sino que también pone en peligro las vidas de los navegantes y afecta la seguridad nacional y la integridad territorial, a la vez que obstaculiza el desarrollo económico de los países de la región.

La India coopera activamente en los esfuerzos internacionales para combatir la piratería y el robo a mano armada en el mar. Apoyamos los esfuerzos conjuntos y concertados emprendidos por la comunidad internacional en ese sentido. Como han demostrado incidentes ocurridos en el pasado, esa amenaza aún persiste, sobre todo frente a las costas de Somalia. Hay una creciente necesidad de emprender acciones bien pensadas y coordinadas que se avengan con el derecho internacional. También es necesario seguir contribuyendo al desarrollo de los Estados por medio del fomento de sus capacidades, apoyándose para ello, entre otras cosas, en la capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en la transferencia de equipamiento, a fin de que dichos Estados estén en mejores condiciones de poner en práctica medidas eficaces contra las amenazas a la seguridad marítima.

Por otra parte, hacemos hincapié en la importancia del principio de la libertad de navegación, incluido el derecho de paso inocente y de tránsito por los estrechos utilizados por la navegación internacional. Reafirmamos nuestra opinión de que los Estados que bordean los estrechos pueden aprobar leyes y o regulaciones relativas al paso en tránsito por los estrechos, pero esas leyes o regulaciones deberán ser aplicadas de una manera no discriminatoria y que sea plenamente coherente con el artículo 42 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Al hablar de pesquerías, aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos de América por su hábil y profesional coordinación de las consultas informales sobre el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible (A/64/L.29). El sector de la pesca ocupa un importante lugar en el desarrollo socioeconómico de la India. Apoyamos el creciente respaldo a una sólida aplicación del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995.

La puesta en práctica eficaz de las medidas propuestas en la resolución 61/105 destinadas a combatir las repercusiones negativas de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables fue objeto de interés particular durante las negociaciones sobre la resolución de la pesca este año. Esperamos que las medidas adicionales acordadas —que incluyen, entre otras, la identificación de los ecosistemas vulnerables, la evaluación de los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre esos ecosistemas, el intercambio de la mejor información científica y la puesta en práctica de medidas de conservación y ordenamiento para evitar efectos adversos sobre esos ecosistemas— ayuden a regular la pesca en los fondos marinos en zonas que están fuera de las jurisdicciones nacionales.

*El Sr. Tommo Monthe (Camerún), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Nos complace tomar nota de que en el proyecto de resolución sobre pesca sostenible se reconocen debidamente las circunstancias y requerimientos especiales de los Estados en desarrollo y los desafíos particulares que pueden enfrentar dichos Estados al cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de esa resolución.

La tarea más importante que tienen ante sí los países en desarrollo para hacer avanzar su sector pesquero es desarrollar y ampliar sus capacidades. Para lograrlo, deben beneficiarse del acceso al conocimiento científico, los recursos, la transferencia de tecnología y la creación de habilidades. En ese sentido apoyamos particularmente el párrafo 27 de la parte dispositiva de la resolución sobre pesca sostenible, en el que se invita a los Estados y a las instituciones financieras internacionales a, entre otras cosas, prestar asistencia a los Estados en desarrollo de manera que éstos puedan ampliar su capacidad nacional para explotar los recursos pesqueros, a partir de desarrollar, entre otras cosas, sus flotas pesqueras de pabellón nacional, introducir capacidad de procesamiento con valor agregado y expandir sus bases económicas en el ámbito de la industria pesquera.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador de esta sesión en el debate del tema 76 del programa y sus subtemas a) y b). La próxima sesión plenaria comenzará inmediatamente después de que se levante la presente sesión.

**Programa de trabajo**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión deseo consultar a los miembros respecto de una extensión de la labor de la Segunda Comisión.

Los miembros recordarán que en su 49ª sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 2009, la Asamblea General estuvo de acuerdo en extender las labores de la Segunda Comisión hasta el viernes 4 de diciembre de 2009. Sin embargo, el Presidente de la

Segunda Comisión me ha informado que, debido a las negociaciones en curso, la Mesa desearía solicitar una extensión adicional de las labores de la Comisión hasta el miércoles 9 de diciembre. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en extender las labores de la Segunda Comisión hasta el miércoles 9 de diciembre de 2009?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*